

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE BOJAYÁ
VIGENCIAS FISCALES 2017 - 2018 - 2019**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Noviembre 12 de 2020

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE BOJAYÁ**

Contralor General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Donaldo Parra Córdoba
Profesional Universitario (Abogado) - Líder

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario (Economista)

Gloria Eugenia Ortiz Hinestroza
Profesional Universitario (Contadora Pública)

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	3
1.1.	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	4
1.1.1	CONTROL DE GESTIÓN	5
1.1.2	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	6
1.1.3	GESTIÓN PRESUPUESTAL	8
1.1.4	GESTIÓN FINANCIERA	9
1.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO.	10
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	10
2.1.1.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	10
2.1.1.2.	MUESTRA CONTRATACIÓN	¡Error! Marcador no definido.
2.1.1.3.	GESTIÓN CONTRACTUAL	35
2.1.2	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	36
2.1.3	LEGALIDAD	38
2.1.4	PRESUPUESTO	39
	CONTROVERSIAS JUDICIALES	66
2.1.5.	CONTROL INTERNO	71
1.1.5.3.	SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG	74
1.1.7.	GESTIÓN CONTABLE	85
1.1.7.2.	RETENCIÓN EN LA FUENTE	90
3.	VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	¡Error! Marcador no definido.
1.	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	111

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Diciembre 1 de 2020

Doctor
JEFERSON MACHADO VALENCIA
Alcalde Municipal de Bojayá
Palacio Municipal
Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2017, 2018,2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2017 – 2018 - 2019; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de BOJAYÁ, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas,

evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **51,4** puntos para el **2017**, **63,3** puntos para **2018** y **58,9** para la vigencia **2019**, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** para las Vigencias **2017 2018** y **2019** la cuenta rendida por el Municipio de **BOJAYÁ**.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE BOJAYA			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	63.0	0.7	44.1
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	24.4	0.3	7.3
Calificación total		1.00	51.4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN			
MUNICIPIO DE BOJAYA			
VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86.1	0.60	51.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.6	0.05	2.8
3. Legalidad	42.9	0.10	4.3
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	46.0	0.10	4.6
Calificación total		1.00	63.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE BOJAYA			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	68.2	0.7	47.7
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	37.4	0.3	11.2
Calificación total		1.00	58.9
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del control de gestión, es **DESFAVORABLE** para la vigencia 2017, 2018 y 2019; como consecuencia de la calificación de **51,4** puntos para la **2017**, **63,3** puntos para **2018** y **68,2** para la vigencia **2019**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
MUNICIPIO DE BOJAYA			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	63.0	0.7	44.1
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	24.4	0.3	7.3
Calificación total		1.00	51.4
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BOJAYA VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86.1	0.60	51.7
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.6	0.05	2.8
3. Legalidad	42.9	0.10	4.3
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	46.0	0.10	4.6
Calificación total		1.00	63.3
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE BOJAYA VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94.2	0.60	56.5
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	55.6	0.05	2.8
3. Legalidad	43.0	0.10	4.3
4. Gestión Ambiental	0.0	0.10	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	46.0	0.10	4.6
Calificación total		1.00	68.2
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control financiero y presupuestal, es **Desfavorable**, con **24,4** puntos para la vigencia 2017, **43,1** para la vigencia 2018 y **37,4** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE BOJAYA			
VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	22.9	0.70	16.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	24.4
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE BOJAYA			
VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	49.7	0.70	34.8
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	0.0	0.20	0.0
Calificación total		1.00	43.1
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
MUNICIPIO DE BOJAYA			
VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	41.5	0.70	29.1
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	37.4
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1 **Opinión sobre los estados contables**

En nuestra opinión, los Estados Contables del Municipio de Bojayá, a 31 de diciembre de la vigencia 2017, 2018 y 2019 no reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad, así como los Cambios en el Patrimonio para las mismas vigencias, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **ADVERSA NEGATIVA** para la vigencia 2017, 2018 y 2019; por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad. En atención a que la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, no fue suficiente, coherente, ni consistente de cara a los Libros Contables llevados por la entidad, luego entonces se emite un dictamen **ADVERSO NEGATIVO** de los Estados Financieros

1.1.3 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se emite una opinión **Con Deficiencias** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de 83,3 puntos, con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTIÓN PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.4 GESTIÓN FINANCIERA

Se emite una opinión **con deficiencia** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de **50** para las vigencias 2017, 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación.

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50,0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



TATIANA VALENCIA ASPRILLA
Contralora General del Departamento del Chocó

INFORME DEFINITIVO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

VERIFICAR QUE LA ENTIDAD CUENTE CON MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADAS.

El municipio de Bojayá, cuenta con el Manual de Contratación Estatal, pero este no se encuentra adoptado mediante Acto Administrativo.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A1 MANUAL DE CONTRATACION ESTATAL

Condición: Para las vigencias fiscal 2017.2018.2019, la Alcaldía de Bojayá, no cuenta con el Manual de Contratación Estatal, es una herramienta fundamental para el proceso de contratación estatal.

Criterio: Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.5.3. Del decreto 1082 de 2015.

Causa: Debilidades en el ejercicio de la contratación estatal, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación y Jefe de Control Interno de las vigencias **2017. 2018.2019**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Observación A1, que "...para las vigencias fiscal 2017.2018.2019, la Alcaldía de Bojayá, no cuenta con el Manual de Contratación Estatal, es una herramienta fundamental para el proceso de contratación estatal...". Al momento de la realización de la visita, al equipo auditor se le entregó por parte del equipo técnico encargado del suministro de la información, de manera física un ejemplar del manual de Contratación del Municipio de Bojayá y se adjunta a esta misiva la adopción del mismo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus argumentos dicen que al equipo

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

auditor se le entrego el Manual de Contratación estatal, es cierto, en ningún momento se ha dicho que la administración no tiene Manual de contratación Estatal, lo que la contraloría dice en la observación es que dicho Manual no se encuentra adoptado mediante acto administrativo.

La administración municipal de Bojaya envió la Resolución No 301 del 19 de Julio de 2020, por el cual se adopta el Manual de Contratación Estatal, por lo tanto se desvirtúa la observación Administrativa. Por tanto se retira la Observación Administrativa

Manual de Interventoría y Supervisión Contractual, el Municipio de Bojayá, mediante Decreto No 142 del 23 de abril de 2017, por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la administración central del Municipio de Bojayá, dando cumplimiento a la normatividad vigente para la contratación estatal.

Medir la gestión contractual, con el fin de evaluar la calidad, efectividad y oportunidad de los procesos de Contratación a la luz de la normatividad legal vigente aplicable; en sus diferentes etapas. (Ver tabla 1-2-a Rendición y Revisión de la Cuenta Contractual).

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2017, por la **Alcaldía de BOJAYÁ**, fue de un total de 266 contratos por valor de **\$9.822.350.693**; la vigencia 2018 fue de un total de 178 contratos por valor de **\$7.772.776.757**, la vigencia 2019 fue de un total de 202 contratos por valor de **\$7.721.090.275**, relacionados así:

Tabla No 1 Modalidad Contractual 2017, 2018, 2019

MODALIDAD	2017		2018		2019		TOTALES	
Selección abreviada	4	\$ 2.039.259.024	3	\$ 406.953.368	4	\$ 466.252.104	11	\$ 2.912.464.496
Subasta	2	\$ 245.267.304	1	\$ 67.101.916	2	\$ 410.644.056	5	\$ 722.913.276
Mínima cuantía	252	\$ 4.635.309.067	166	\$ 3.211.043.253	190	\$ 3.868.998.719	608	\$ 11.715.351.039
Contratación directa	0	0	0	0	0	0	0	0
Licitación Obra Pública	0	0	0	0	1	\$ 753.600.000	1	\$ 753.600.000
Licitación Pública	5	\$ 2.742.726.158	3	\$ 1.356.625.826	0	0	8	\$ 4.099.351.984
Concurso de Méritos	3	159.789.140	0	0	2	\$ 169.463.856	5	\$ 329.252.996
Régimen Especial	0	0	3	\$ 2.217.349.630	3	\$ 2.052.131.540	6	\$ 4.269.481.170
Selección Abrev. SerSal	0	0	1	\$ 133.910.444	0	0	1	\$ 133.910.444
Asociación Publi.privada	0	0	1	\$ 379.792.320	0	0	1	\$ 379.792.320
TOTALES	266	9.822.350.693	178	7.772.776.757	202	7.721.090.275	646	25.406.164.122

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bojayá SIA formato F20_1A_AGR, SIA observa y Secop

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla No 2 Tipología 2017, 2018, 2019

TIPO	2017		2018		2019		TOTALES	
Prestación de servicios	66	\$1.234.244.339	65	\$4.055.972.150	51	\$2.551.147.775	182	\$ 7.841.364.264
Obra publica	118	\$6.289.913.408	68	\$1.883.797.903	91	\$2.842.793.605	277	\$ 11.016.504.916
Compraventa o suministro	74	\$2.041.853.806	43	\$1.789.786.824	56	\$2.116.885.039	173	\$ 5.948.525.669
Consultorías u otros	8	\$ 256.339.140	2	\$ 43.219.880	4	\$210.263.856	14	\$ 299.769.283
TOTALES	266	\$9.822.350.693	178	\$7.772.776.757	202	\$7.721.090.275	646	\$ 25.106.164.132

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bojayá SIA formato F20_1A_AGR Sia observa y Secop

Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo del Municipio de Bojayá, Departamento del Chocó, "DESARROLLO CON SENTIDO SOCIAL CAMINO A LA PAZ" 2016 -2019, en el Plan de Desarrollo no se evidencian los indicadores son señales que pueden ser observadas o medidas, y que sirven como reflejo de objetivos perseguidos los que, en algunos casos, no son directamente observables ni medibles. Las metas, a su vez, indican el valor deseado para el indicador en un determinado momento, deseado por la administración municipal.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP** durante las vigencias **2017, 2018, 2019**, por la Alcaldía de Bojayá - Chocó, fue de un total de 646 contratos por valor de **\$25.106.164.132**; la vigencia **2017** fue de un total de **266** contratos por valor de **\$9.822.350.693**, y la vigencia **2018** fue de un total de **178** contratos por valor de **\$ 7.772.776.75**, para la vigencia 2019 fue un total de **202** contratos por valor de **\$7.721.090.275**

Muestra General: Del Universo de **646** contratos por valor de **\$ 25.106.164.132**, durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** se evaluará **227** contratos por valor de **\$10.111.361.805**, lo cual equivale **55,1%** de los contratos suscritos y al **87,63%** del valor contratado durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **277** contratos de obra pública por valor de **\$ 11.016.504.91**, se evaluó un total de **81** contratos por valor de **\$3.733.516.954**,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Equivalente al 74% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP y al 57% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **182** contratos de prestación de servicios por valor de **\$ 7.841.364.264**, se evaluó un total de 77 contratos por valor de **\$1.984.489.087**, equivalente al **67%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Sia observa y Secop y al **60%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **173** contratos de suministro por valor de **\$5.948.525.669**, se evaluó un total de **62** contratos por valor de **\$4.020.882.888**, equivalente al 80% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Siaobserva y Secop y al **56%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría y Otros

Muestra: De un Universo de **14** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$299.769.283**, se evaluó un total de 7 contratos por valor de **\$ 372.472.876**, equivalente al **67%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y Sia observa y Secop y al equivalente al 60% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL

La "contribución especial para la seguridad", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley 418 de 1997, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "...contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública... ". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la 549 de 1999 prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la Ley 782 de 2002, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "Y, en el año 2006 la Ley 1106/06 prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación "...fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales... ". Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes. Finalmente, se aprobó la Ley 1421 de 2010, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "...el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Establece además que "...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados..." La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos. En efecto, el inciso primero del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación artículo 32 "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007. Dijo lo siguiente: "... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo." La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala: **"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: "1. Contrato de obra. "Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago." Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública. En tal efecto la el Municipio de Bojayá, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública, a los cuales omitió realizar la deducción pre mencionada, los cuales me permito relacionar:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Tabla 3 - FONSET Vigencia Fiscal – 2017

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato	5% fonset	Descontó	Diferencia
129	Wilmar Chaverra Espinoza	MANTENIMIENTO, ROCERÍA, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	18.800.000	940.000	0	940.000
001-SAMC	YOcimar Lozano Urrego	EL MANTENIMIENTO, DESTRONQUE Y LIMPIEZA DE LOS RIO NAPIPI, OPOGADO, BOJAYÁ Y BUCHADÓ EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	205.562.500	10.278.125	0	10.278.125
90	Wilmar Chaverra Espinoza	ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE CONDUCE A BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA LOMA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	17.700.000	885.000	0	885.000
15	Leyman Segundo Mosquera Viafara	ROCERÍA Y LIMPIEZA DEL CAMINO QUE COMUNICA A LA VEREDA PLAYA DE CUIA HASTA LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PICHICORA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	17.750.000	887.500	0	887.500
Total						\$12.990.625

Tabla 4 -FONSET Vigencia Fiscal – 2018

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato	5% fonset	Descontó	Diferencia
74	Leyman Segundo Mosquera Viafara	MANTENIMIENTO DEL PUENTE EN MADERA CON TECHO EN EL CORREGIMIENTO DE VERACRUZ, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	20.790.700	1.039.500	0	1.039.500
042	Leyman Segundo Mosquera Viafara	DESTRONQUE, ROCERÍA, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS DE LA QUEBRADA LANA, EN EL RIO GITRADO, EN EL CORREGIMIENTO DE POGUE, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	21.746.810	1.087.405	0	1.087.405
69	Ruth del Carmen Mosquera Rentería	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA EN MADERA, PARA EL CONCEJO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CONTO, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	21.674.967	1.083.748	0	1.083.748
Total						\$3.210.653

Tabla 5 - FONSET Vigencia Fiscal – 2018

No contrato	Contratista	Objeto	Valor contrato	5% fonset	Descontó	Diferencia
87	Ruth del Carmen Mosquera Rentería	PINTURA Y EMBELLECIMIENTO DEL HOGAR MÚLTIPLE NUEVA ESPERANZA DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	22.798.591	1.139.929	0	1.139.929
86	Ruth del Carmen Mosquera Rentería	MEJORAMIENTO PREVENTIVO DEL POLIDEPORTIVO DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	23.041.822	1.152.911	0	1.152.911
125	Jose Adan Palacios Asprilla	ROCERÍA, LIMPIEZA Y RECONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DESAGÜE DE LOS PUNTOS BAJOS DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	21.406.541	1.070.327	0	1.070.327

<u>126</u>	Eduardo Santo Ibarguen Dominguez	MANTENIMIENTO, ROCERÍA, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE PUERTO CONTO, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	20.211.592	1.010.579	0	1.010.579
<u>122</u>	Walter Valencia Rivas	MEJORAMIENTO DE LAS CASAS AGUATERAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE PEÑITA, AFLUENTE DEL RIO CHICUE, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	18.754.044	937.702	0	937.702
<u>127</u>	Eduardo Santo Ibarguen Dominguez	MANTENIMIENTO, ROCERÍA, LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE RESIDUOS LA BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE PUERTO CONTO, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	20.394.716	1.019.735	0	1.019.735
Total						\$6.331.183

Vigencia 2017	\$ 12.990.625
Vigencia 2018	\$ 3.210.653
Vigencia 2019	\$ 6.331.183
TOTALES	\$ 22.532.461

HALLAZGO DE AUDITORIA A1 F1 - IMPUESTO DE GUERRA EN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.

Condición: La Administración Municipal de Bojayá, para la vigencia fiscal de 2017, 2018, 2019, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tabla precedentes.

Criterio: Artículos 5 y 6 de ley 610 de 2000.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de:

Vigencia 2017: \$ **12.990.625**

Vigencia 2018 \$ **3.210.653**

Vigencia 2019 \$ **6.331.183**

Para un potencial daño patrimonial en cuantía de **\$22.532.461**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda/Tesorero, Contador, Jefe de Control Interno de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Observación A2, "...La Administración Municipal de Bojayá, para la vigencia fiscal de 2017, 2018, 2019, celebró y pagó, contratos de obra Pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5% para Contratos de Obra Pública, según tabla precedentes..."

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, no presento argumentos a esta observación, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo y Fiscal.

CONTRATOS APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" DONADOS POR EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO

La administración Municipal de Bojayá, para la vigencia 2018, realizo la siguiente contratación:

Tabla 6 Contratos sin requisitos

No Contrato	Contratista	Cedula	Objeto	Valor
121	Eberto Unfried Machado	11.807.196	Apoyo a la Oficina del Instituto Penitenciario y Carcelario "INPEC", Donados por el Municipio de Bojayá.	\$15.790.000

Una vez revisado el expediente se observa que no existe soporte jurídico entre el INPEC y el ente territorial que soporte el negocio jurídico, es decir no existe contrato ni convenio; además no se observan las entradas y salidas al almacén de dichos bienes muebles en mención y por último en los soportes de dicho pago no se evidencia que la administración municipal de Bojayá, haya entregado los elementos al **INPEC**, mediante Acta de Entrega a continuación se detallan los elementos:

PRESUPUESTO AGREGADO PARA EL APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" DONADOS POR EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Tabla 7 Presupuesto Inpec

	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Amort Tras Hyundai Starex Derecho/Izquierdo	UNIDAD	2	\$ 210.000	\$ 420.000
2	Amort Del Hyundai Starex Derecho/Izquierdo	UNIDAD	2	\$ 300.000	\$ 600.000
3	Rotula Sup Hyundai Grand Starex	UNIDAD	2	\$ 150.000	\$ 300.000
4	Rotula Inf Hyundai Grand Starex	UNIDAD	2	\$ 160.000	\$ 320.000
5	Terminal Dir Hyundai Grand Starex R/L	UNIDAD	2	\$ 100.000	\$ 200.000
6	Muñeco Barra Est Hyundai Grand Starex Derecho	UNIDAD	1	\$ 110.000	\$ 110.000
7	Muñeco Barra Est Hyundai Grand Starex Izquierdo	UNIDAD	1	\$ 110.000	\$ 110.000
8	Buje Tijeras Inf Hyundai Grand Starex Gde	UNIDAD	4	\$ 90.000	\$ 360.000
9	Buje Tijeras Inf Hyundai Grand Starex Pño	UNIDAD	4	\$ 90.000	\$ 360.000
10	Buje Muelle Tras Hyundai Grand Starex.	UNIDAD	4	\$ 50.000	\$ 200.000
11	Motor Arranque Hyundai Grand Starex.Gamma	UNIDAD	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
12	Guaya de freno Emerg Hyundai Grand Starex.G. R/L	UNIDAD	2	\$ 150.000	\$ 300.000
13	Batería Mac 1000 Amperios R+	UNIDAD	2	\$ 670.000	\$ 1.340.000
14	Pastilla frenos Hyundai Grand Starex Kia	UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 220.000
15	Banda freno Hyundai Grand Starex	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 250.000
16	Manija compuerta Tras Hyundai Starex	UNIDAD	2	\$ 200.000	\$ 400.000
17	Espejo retrovisor Lateral Starex	UNIDAD	2	\$ 400.000	\$ 800.000
18	Motor compresor aire acondicionado completo	UNIDAD	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
19	Servicio mano de Obra	UNIDAD	1	\$ 3.500.000	\$ 3.500.000
20	Servicio Mano Eléctrica	UNIDAD	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
TOTAL					\$15.790.000

Revisado el contrato No 121 de 2018, por el valor de \$ 15.790.000 entre el Municipio de Bojayá, y la firma Construcciones Y Suministro el Costeño S.A.S. cuyo representante Legal es el señor EBERTO UNFRIED MACHADO, identificado con la cedula de ciudadanía No 11.807.196 de Bojayá, se evidencio que el contrato en mención carece de Acta de Recibo por parte del INPEC, y el municipio de Bojayá.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA: A3 D1 F2 PRESUPUESTO AGREGADO PARA EL APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" DONADOS POR EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Condición: Para la vigencia fiscal.2018 la Alcaldía Municipal de Bojayá, realizo contrato sin el lleno de los requisitos legales, como no tener en cuenta las actas e ingresos y egresos de elementos de almacén municipal.

Criterio: Art. 410 Ley 599 de 2.000 (Código Penal); Art. 112 Decreto 111 de 1996 (Estatuto de Presupuesto); Art. 5,6 Ley 610 de 2000; Art. 34 Numeral 1º Ley 734 d 2002 (Código Único Disciplinario)

Causa: Debilidades en el ejercicio de la contratación estatal, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.

Vigencia 2018 \$3.210.653

Para un potencial daño patrimonial en cuantía de **\$15.790.000**

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Alcalde Municipal, Secretario General y Jefe de Control Interno de las vigencias 2018

RESPUETA DE LA ENTIDAD

Observación A3, "...Para la vigencia fiscal. 2018 la Alcaldía Municipal de Bojaya, realizo contrato sin el lleno de los requisitos legales, como no tener en cuenta las actas de ingresos y egresos de elementos de almacén municipal...".

Revisados los archivos de la Oficina de Almacén Municipal, se encontraron las actas de ingreso y egreso correspondientes a la ejecución del Contrato No.: 121 de 2018; las cuales se anexan a esta misiva.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: El municipio de Bojaya en sus argumentos de la contradicción al informe preliminar de auditoria anexaron las actas de ingreso y egreso del contrato No 121 de 2018, consistente en una donación al Instituto penitenciario y Carcelario "INPEC" se desvirtúa la observación Administrativo, Disciplinario y Fiscal por valor de **\$15.790.000.**

INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP, para la vigencia Fiscal de **2017, 2018 Y 2019,** y se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empleo Publico – SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

HALLAZGO DE AUDITORIA – A2 INSCRIPCION EN EL SIGEP CONTRATISTAS

Condición: La Administración Municipal de Bojayá, no reporto al equipo auditor evidencia de la Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en la el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – SIGEP, durante las vigencias **2017, 2018 y 2019.**

Criterio: Decreto 2842 de 2010, Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional.

Efecto: Toman decisiones institucionales y de gobierno, así como que se formulan las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humanos.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario General, Jefe de Control Interno, Secretario de Planeación vigencia 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: Mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, la administración Municipal de Bojayá, no presento descargo de la observación Inscripción y actualización de las hojas de vida de los contratistas en el Sistema de Información y gestión para el Empelo Publico – SIGE, por lo tanto se mantiene la observación se configura hallazgo Administrativa para suscribir Plan de Mejoramiento

Verificar la existencia y operatividad del Banco de Programas y Proyectos de Inversión como herramienta esencial de la planeación contractual de la entidad.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

Mediante **Certificación**, de fecha 23 de octubre de 2020, expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de Bojayá, manifiesta que la administración municipal está en Funcionamiento el Banco de Programas y Proyectos de Inversiones del DNP (**SUIFP TERRITORIO**)

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestario, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bojayá, estableciéndose que éste está desactualizado y fuera de operación.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto está la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio**, que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Evaluar el cumplimiento del objeto contractual en los contratos de obra pública, en relación con los planos, especificaciones técnicas, cronogramas, calidad de obra y cantidades con el fin de determinar la Eficiencia y Eficacia.

La Administración Municipal de Bojayá – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en los Expedientes Contractuales, no existían Planos, Estudios de suelos. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra no existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, en la vigencia fiscal **2017.2018.2019**.

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la colectividad de la Comunidad.

VERIFICAR SI LA ENTIDAD CUENTA CON PLAN DE ACCION, PLAN DE INVERSION, POAI, PLANOTECA

La administración Municipal de Bojayá, cuenta con el Plan de Acción, Plan de Inversión, POAI, registrados en la Plataforma del Secop, dando cumplimiento como lo establece las normas contractuales.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICACION

La administración municipal de Bojayá, para la vigencia fiscal de 2019, se evidencio que el Plan Anual de Adquisiciones no fue registrado en la Plataforma del Secop, establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Condición: El Municipio de Bojayá, no se encuentra registrado el Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma del Secop, de la vigencia fiscal 2019. Las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP.

Criterio: Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015). Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) 1712 de 2014) 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015, Ley 1712 de 2014) artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015, Artículo 74 Ley 1474 de 2011

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Jefe de Control Interno, Vigencia fiscal 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Observación A5, "...El Municipio de Bojayá, no se encuentra registrado el Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma del Secop, de la vigencia fiscal 2019.

Las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP...".

Revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se encontró que el plan anual de adquisiciones vigencia 2019, fue publicado dentro del término establecido por el ordenamiento legal colombiano, lo cual se puede evidenciar en el siguiente link:
<https://www.contratos.gov.co/entidades/ModifiqueArchivoPAA.do>

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Una vez se efectúe la redirección al hacer click en el link anterior, solicita Usuario y Contraseña, (propios de la entidad) que nos remitirán a:

2018	28/01/2018	Chocó - Bojayá	184362	UNICO PLAN	ALBOJAYÁ	(2018/201801/PA/2018/227099/11/27099/UNICO PLAN/PA_227099011_27099.xls)
2020	21/01/2020	Chocó - Bojayá	219878	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	ALBOJAYÁ	(2018/201802/PA/2020/227099/11/27099/PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE B

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: En las vigencias 2017, 2018, la administración municipal de Bojayá, no registro en la Plataforma del Secop no registro el Plan Anual de Adquisiciones, por lo tanto se mantiene la observación se configura hallazgo Administrativa para suscribir Plan de Mejoramiento.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA Nro. A6 – P1- F3 – D2 SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA – 043 de 2017 – OBJETO TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN, PARA LA PARTICIPACIÓN CON EL GRUPO DE DANZA DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ EN DANZANDO CON EL SOL EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA EN EL MES DE MARZO.

Condición: Contrato sin el lleno de requisitos. Evaluado la documentación soporte del contrato 043 de 2017 con objeto Transporte y Alimentación, para la participación con el grupo de danza del Municipio de Bojayá, Departamento del Chocó en Danzando con el Sol en el Municipio de Anapoima Cundinamarca en el mes de marzo se evidenció que la propuesta presentada por el contratista está Incompleta en lo establecido en la invitación publica toda vez que:

En la Clasificación UNSPSC ofertada se contempla el transporte de Minería subterránea y la actividad a desarrollar es operación logística de transporte y de alimentación. Sumado a que el contratista no acredita esta condición.

En las condiciones técnicas no define el número de personas participantes en la actividad ni la descripción de cada actividad es decir no hace alusión ni al transporte ni por alimentación de los participantes.

En cuanto a la forma de acreditar la capacidad jurídica Certificado de Existencia y Representación Legal / no se evidencia la declaración de la persona Jurídica ni su representante legal de estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones / no existe consulta de Antecedentes de la procuraduría.

No se evidencia el RUT, tampoco se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El comité evaluador debió rechazar la propuesta al tenor de lo contemplado en el numeral 7.1 de las causales de rechazo de la oferta consignadas en la invitación pública de mínima cuantía. Las especificaciones del objeto a contratar no detallan valores de cada una de las actividades lo cual denota una falta de planeación. No hay evidencias de los registros de las personas que asistieron a la actividad, no existe registro fotográfico de los participantes, no hay recibos del pago de transporte ni alimentación

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209, principio de moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad. Ley 80 de 1993 artículo 24 principio de transparencia y el artículo 26 principio de responsabilidad. Ley 599 de 2000, artículo 410. Artículo 34, Inciso 13 del art. 48 de la ley 734 de 2012. Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria.

Falta de una adecuada planeación o programación de pagos por parte de la administración.

Efecto: Incumplimiento de los fines esenciales del estado; Incumplimiento de la normatividad contractual vigente. Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria, Penal y Fiscal en cuantía de \$18.300.000 DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MILPESOS.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Planeación y obras Públicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Observación A6, "...Contrato sin el lleno de requisitos. Evaluado la documentación soporte del contrato 043 de 2017 con objeto Transporte y Alimentación, para la participación con el grupo de danza del Municipio de Bojayá, Departamento del Chocó en Danzando con el Sol en el Municipio de Anapoima Cundinamarca en el mes de marzo se evidenció que la propuesta presentada por el contratista está Incompleta en lo establecido en la invitación publica toda vez que:

En la Clasificación UNSPSC ofertada se contempla el transporte de Minería subterránea y la actividad a desarrollar es operación logística de transporte y de alimentación. Sumado a que el contratista no acredita esta condición.

En las condiciones técnicas no define el número de personas participantes en la actividad ni la descripción de cada actividad es decir no hace alusión ni al transporte ni por alimentación de los participantes.

En cuanto a la forma de acreditar la capacidad jurídica Certificado de Existencia y Representación Legal / no se evidencia la declaración de la persona Jurídica ni su

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

representante legal de estar incurso en Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones / no existe consulta de Antecedentes de la procuraduría.

No se evidencia el RUT, tampoco se evidencia el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

El comité evaluador debió rechazar la propuesta al tenor de lo contemplado en el numeral 7.1 de las causales de rechazo de la oferta consignadas en la invitación pública de mínima cuantía. Las especificaciones del objeto a contratar no detallan valores de cada una de las actividades lo cual denota una falta de planeación. No hay evidencias de los registros de las personas que asistieron a la actividad, no existe registro fotográfico de los participantes, no hay recibos del pago de transporte ni alimentación.

El clasificador de bienes y servicios (Plataforma Web) administrado por Colombia Compra Eficiente, bajo el código 20102300 describe el siguiente producto.

En razón a que la hoja de vida del contratista se lleva en un cuaderno separado pero adjunto al expediente contractual,

Por lo anterior, el Comité Evaluador expidió concepto favorable para proceder con la contratación.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, la Administración Municipal de Bojaya, argumenta que dentro del proceso contractual, existe evidencia mínimamente sumaria que describe el número de participantes, las actividades propuestas y realizadas, al igual que la alimentación proporcionada. (Ver FACTURA CSC1 0004 – Construcciones & Suministros el Costeño S.A.S. anexa). Igualmente dentro de este expediente contractual, reposa evidencia mínimamente sumaria (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -4) en la que el proponente bajo la gravedad de juramento, manifiesta no estar inmerso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, establecidas en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se establece el Estatuto de Contratación".

En razón a que la hoja de vida del contratista se lleva en un cuaderno separado pero adjunto al expediente contractual, este pudo no haber sido revisado, pero en él reposan los documentos de: El RUT, pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales. Documentos que se anexan.

Por lo anterior, el Comité Evaluador expidió concepto favorable para proceder con la contratación.

Dichas evidencias fueron enviadas al ente de control para ser evaluadas por el equipo auditor, por lo tanto se desvirtúa del informe la observación Administrativa, Disciplinario, Penal, y Fiscal en cuantía de \$18.300.000 DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS.

BSERVACIÓN DE AUDITORIA Nro. A7. F4 SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA – 156 de 2017 – OBJETO SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y ESTADÍA PARA EL GRUPO DE ALABADOS DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA PARTICIPAR EN UN ENCUENTRO DE ALABADOS Y LEVANTAMIENTO DE TUMBAS, MUNICIPIO DE ANDAGOYA MEDIO SAN JUAN, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Condición: Las especificaciones del objeto a contratar no detallan valores de cada una de las actividades lo cual denota una falta de planeación. No hay evidencias de los registros de las personas que asistieron a la actividad, no existe registro fotográfico de los participantes; no hay recibos del pago de transporte ni alimentación.

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209; Ley 80 de 1993 artículo 23 de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación. Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria.

Efecto: Incumplimiento de los fines esenciales del estado; Incumplimiento de la normatividad contractual vigente. Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal en cuantía de \$12.800.000 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Planeación y Obras Públicas. Martínez Guardia. – Registros Fotográficos. Anexos).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Observación A7, “Las especificaciones contratar no detallan valores de cada una de las actividades lo cual denota una falta de planeación. No hay evidencias de los registros de las personas que asistieron a la actividad, no existe registro fotográfico de los participantes del objeto a; no hay recibos del pago de transporte ni alimentación”

Dentro del proceso contractual, existe evidencia mínimamente sumaria que describe el número de participantes, las actividades propuestas y realizadas, al

igual que la alimentación proporcionada. (ver factura 104 – Darlin José Martínez Guardia – Registros fotográficos. Anexos)

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

Mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, la Administración Municipal de Bojaya, argumenta que dentro del proceso contractual, existe evidencia mínimamente sumaria que describe el número de participantes, las actividades propuestas y realizadas, al igual que la alimentación proporcionada. (Ver FACTURA 104 – Darlin José Martínez Guardia. – Registros Fotográficos. Anexos

Dichas evidencias fueron enviadas al ente de control y evaluadas por el equipo auditor, por lo tanto se desvirtua del informe la observación Administrativa, Disciplinario, Penal, y Fiscal en cuantía de 12.800.000 DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA Nro. A8. – F5- SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – 185 de 2017 – OBJETO EL SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE SONIDO PARA REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.

Condición: En los documentos aportados en el contrato no se evidencia documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, y satisface los requerimientos contenidos en los estudios previos y la invitación pública. Toda vez que no se observa la Certificación Inscripción Registro Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal (Para persona jurídica) Registro Único Tributario RUT. No se evidencia Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

No se evidencia la Comprobantes de ingreso y egresos a almacén el cual por ser un bien devolutivo debe tenerlo.

Actas de entrega de los elementos.

Estudios técnicos, legales y financieros (de mercado) realizados por el contratante dentro de los estudios previos.

Aportar documentación pertinente en caso que se haya presentado un proceso de revisión de precio por parte de la administración.

Informe técnico o evidencia sobre los precios del mercado.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209; Ley 80 de 1993 artículo 23 de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010. *Informe técnico o evidencia sobre los precios del mercado*

Causa: Falta de una adecuada planeación. Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los fines esenciales del estado; Incumplimiento de la normatividad contractual vigente. Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal en una cuantía de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 6,430.000) M/L.

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Planeación y Obras Públicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Observación A8, "...En los documentos aportados en el contrato no se evidencia documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, y satisface los requerimientos contenidos en los estudios previos y la invitación pública. Toda vez que no se observa la Certificación Inscripción Registro Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal (Para persona jurídica) Registro Único Tributario RUT. No se evidencia Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

No se evidencia la Comprobantes de ingreso y egresos a almacén el cual por ser un bien devolutivo debe tenerlo.

Actas de entrega de los elementos.

Estudios técnicos, legales y financieros (de mercado) realizados por el contratante dentro de los estudios previos.

Aportar documentación pertinente en caso que se haya presentado un proceso de revisión de precio por parte de la administración Nos permitimos remitirles adjunto a esta misiva, el expediente contractual, que contiene todos los soportes anteriormente descritos como faltantes. Anexos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La administración Municipal de Bojaya mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020 envió a este organo de control las evidencias que fueron revisadas por el equipo auditor.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Por lo tanto dichas evidencias fueron enviadas al ente de control y evaluadas por el equipo auditor, por lo tanto se desvirtúa del informe la observación Administrativa, y Fiscal en una cuantía de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 6,430.000) M/L.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA Nro. A9- F6- SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – 36 de 2019 (MB-SMC-36-2019) – OBJETO EL TRANSPORTE AL MUNICIPIO DE ACANDI PARA PARTICIPAR EN UN INTERCAMBIO CULTURAL CON EL GRUPO DE DANZA CHIRIMÍA ARTESANÍA DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

Condición: En los documentos aportados en el contrato no se evidencia documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, y satisface los requerimientos contenidos en los estudios previos y la invitación pública. Toda vez que no se observa la Certificación Inscripción Registro Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal (Para persona jurídica) Registro Único Tributario RUT., Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

No hay evidencias de los registros de las personas que asistieron a la actividad, no existe registro fotográfico de los participantes, no hay recibos del pago de transporte ni alimentación. Las especificaciones del objeto a contratar no detallan valores de cada una de las actividades lo cual denota una falta de planeación.

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209; Ley 80 de 1993 artículo 23 de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación. Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los fines esenciales del estado; Incumplimiento de la normatividad contractual vigente. Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal en una cuantía de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 20.750.000 M/L

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Planeación y Obras Públicas.

Nos permitimos remitirles adjunto a esta misiva, el expediente contractual, que contiene todos los soportes anteriormente descritos como faltantes. Anexos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La administración Municipal de Bojaya mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020 envió a este organo de control las evidencias que fueron revisadas por el equipo auditor.

Por lo tanto dichas evidencias fueron enviadas al ente de control y evaluadas por el equipo auditor, por lo tanto se desvirtua del informe la observación Administrativa, y Fiscal en una cuantía de VEINTE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 20.750.000,00 M/L.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA Nro. A10- F7- SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – 39 de 2019 (MB-SMC-36-2019) – OBJETO "REALIZAR LA PINTURA DE LOS MUROS INTERIORES, EXTERIORES Y PERFILERIA METALICA DEL DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"

Condición: En los documentos aportados en el contrato no se evidencia documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, y satisface los requerimientos contenidos en los estudios previos y la invitación pública. Toda vez que no se observa la Certificación Inscripción Registro Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal (Para persona jurídica) Registro Único Tributario RUT., Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209; Ley 80 de 1993 artículo 23 de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación. Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los fines esenciales del estado; Incumplimiento de la normatividad contractual vigente. Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal en una cuantía de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000.00) M/L

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Planeación y Obras Públicas.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Observación A10, *"...En los documentos aportados en el contrato no se evidencia documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, y satisface los requerimientos contenidos en los estudios previos y la invitación pública. Toda vez que no se observa la Certificación Inscripción Registro Cámara de Comercio,*

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Certificado de existencia y representación legal (Para persona jurídica) Registro Único Tributario RUT., Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales...".

Nos permitimos remitirles adjunto a esta misiva, el expediente contractual, que contiene todos los soportes anteriormente descritos como faltantes. Anexos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La administración Municipal de Bojaya mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020 envió a este organo de control las evidencias que fueron revisadas por el equipo auditor.

Por lo tanto dichas evidencias fueron enviadas al ente de control y evaluadas por el equipo auditor, por lo tanto se desvirtua del informe la observación Administrativa, y Fiscal en una cuantía de VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000.00) M/L.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA Nro. A11- F8 - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – 84 de 2019 – OBJETO REALIZAR LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA CONSTRUCCIONDE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LAS COMUNIDADES DE CHARCO GALLO, SANTALUCIA, PIEDRA CANDELA, PUERTOCOMTO Y LA ISLA DE LOA.

Condición: En los documentos aportados en el contrato no se evidencia documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, y satisfacer los requerimientos contenidos en los estudios previos y la invitación pública. Toda vez que no se observa la Certificación Inscripción Registro Cámara de Comercio, Certificado de existencia y representación legal (Para persona jurídica) Registro Único Tributario RUT., Acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Criterio: Constitución Política de Colombia, artículo 209; Ley 80 de 1993 artículo 23 de los principios en las actuaciones contractuales de las entidades estatales Artículos 3, 5 y 6 de la ley 610 de 2010.

Causa: Falta de una adecuada planeación. Inexistencia de Controles a la gestión contractual y desconocimiento de la normatividad regulatoria

Efecto: Incumplimiento de los fines esenciales del estado; Incumplimiento de la normatividad contractual vigente. Presunto detrimento para la Entidad.

Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal en una cuantía de DIECINUEVE MILLONESNOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 19.900.000.00) M/L

Presunto Responsable: Alcalde Municipal - Secretario de Planeación y Obras Públicas

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación, Jefe de Control Interno, Vigencia 2017, 2018 y 2019.

Nos permitimos remitirles adjunto a esta misiva, el expediente contractual, que contiene todos los soportes anteriormente descritos como faltantes. Anexos.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La administración Municipal de Bojaya mediante oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020 envió a este organo de control las evidencias que fueron revisadas por el equipo auditor.

Por lo tanto dichas evidencias fueron enviadas al ente de control y evaluadas por el equipo auditor, por lo tanto se desvirtua del informe la observación Administrativa, y Fiscal en una cuantía de DIECINUEVE MILLONESNOVECIENTOS MIL PESOS (\$ 19.900.000.00) M/L.

2.1.1.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía Municipal de BOJAYÁ, emite que la Gestión Contractual, es **Eficiente**, para las vigencias **2017, 2018** y **2019** como consecuencia de la calificación de **84**, para la Vigencia 2017, **86,1** para la vigencia 2018 y **94,2** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BOJAYA VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	50	4	50	5	0	0	57	15	54.17	0.35	19.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	4	100	5	0	0	100	12	100.00	0.20	20.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	4	100	5	0	0	100	14	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	4	100	5	0	0	100	14	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	3	100	5	0	0	100	16	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	84.0
Calificación											
Eficiente	2	Eficiente									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA 1-1																				
GESTIÓN CONTRACTUAL																				
MUNICIPIO DE BOJAYA																				
VIGENCIA 2018																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de especificaciones técnicas	50	1	0	0	0	0	61	14	60.37	0.35	21.1									
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	0	0	0	0	100	1	100.00	0.20	20.0									
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	0	0	0	100	7	100.00	0.20	20.0									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	100	12	0	0	100	20	100.00	0.20	20.0									
Liquidación de los contratos	0	0	100	13	0	0	100	11	100.00	0.05	5.0									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	86.1									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF4500;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1																				
GESTIÓN CONTRACTUAL																				
MUNICIPIO DE BOJAYA																				
VIGENCIA 2019																				
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido									
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q												
Cumplimiento de especificaciones técnicas	50	1	0	0	100	2	0	0	83.33	0.35	29.2									
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	0	0	100	2	0	0	100.00	0.20	20.0									
Cumplimiento del objeto contractual	100	21	100	12	100	2	0	0	100.00	0.20	20.0									
Labores de Interventoría y seguimiento	100	21	100	12	100	2	0	0	100.00	0.20	20.0									
Liquidación de los contratos	100	21	100	12	100	2	0	0	100.00	0.05	5.0									
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	94.2									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Eficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FFD700;">Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #FF4500;">Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>												Calificación		Eficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Eficiente																		
Eficiente	2																			
Con deficiencias	1																			
Ineficiente	0																			

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **Con deficiencia** en las vigencias 2017, 2018 y 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	52.0	0.30	15.6
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	55.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Fuente: Matriz de calificación

TABLA 1-1											
GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE BOJAYA VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	1	0	0	0	0	61	14	60.37	0.35	21.1
Cumplimiento deducciones de ley	100	1	0	0	0	0	100	1	100.00	0.20	20.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	1	100	0	0	0	100	7	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	1	100	12	0	0	100	20	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	0	0	100	13	0	0	100	11	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	86.1

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	52.0	0.30	15.6
Calidad (veracidad)	50.0	0.60	30.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	55.6

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **Con deficiencia** para las vigencias 2017, 2018 y 2019 se con base en el siguiente resultado.

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2017												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	53.1	0.40	21.3									
De Gestión	52.1	0.60	31.3									
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	52.5									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Con deficiencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Con deficiencias	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Con deficiencias										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2018												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	53.1	0.40	21.3									
De Gestión	36.0	0.60	21.6									
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	42.9									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3												
LEGALIDAD 2019												
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido									
Financiera	53.6	0.40	21.4									
De Gestión	36.0	0.60	21.6									
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	43.0									
<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">Ineficiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Eficiente</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Con deficiencias</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td>Ineficiente</td> <td style="text-align: center;">0</td> </tr> </tbody> </table>				Calificación		Ineficiente	Eficiente	2	Con deficiencias	1	Ineficiente	0
Calificación		Ineficiente										
Eficiente	2											
Con deficiencias	1											
Ineficiente	0											

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Bojayá, se evidenció por parte del equipo inexistencia de los actos administrativos de aprobación del presupuesto de las vigencias objeto de verificación para comprobar la legalidad conforme con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, en razón a su aprobación y modificación procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Bojayá**.

2.1.4.1. Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

La administración Municipal de Bojayá no aportó al equipo auditor el Acuerdo de aprobación del presupuesto de la Vigencia 2017, mediante Acuerdo 010 de noviembre 1 de 2016 el Alcalde Municipal lo liquidó en cuantía de **\$18.563.431.835**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

La administración Municipal de Bojayá no aportó al equipo auditor el Acuerdo de aprobación del presupuesto de la Vigencia 2018, mediante Acuerdo 012 de diciembre 9 de 2017 el Alcalde Municipal lo liquidó en cuantía de **\$19.771.314.055, \$18.563.431.835, \$21.517.491.598**

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

La administración Municipal de Bojayá aportó al equipo auditor el Acuerdo 013 de noviembre 18 de 2018 mediante el cual el Alcalde Municipal aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Vigencia 2019 en cuantía de **\$21.517.491.598** y lo liquidó Mediante Decreto 428 de diciembre 20 de 2018 en cuantía de **\$21.517.491.598**

CONCLUSIÓN

La administración Municipal de Bojayá, durante el proceso auditor suministró los actos administrativos de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 y de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal de 2019, los cuales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes. No presentó al equipo auditor los actos administrativos de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2017 y 2018

2.1.4.2. Comprobar que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas a la Contraloría a través del SIA y en documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, coincidan con el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal y que estén debidamente clasificadas.

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Bojayá, formatos f06_agr y f07_agr. se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$18.563.431.835**, es coincidente con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en documento físico al equipo auditor igualmente es coincidente con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal , \$21.517.491.598

Tabla 8. Presupuesto inicial 2017

PRESUPUESTO INICIAL 2017 MUNICIPIO DE BOJAYA			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO
18.563.431.835	18.563.431.835	18.563.431.835	18.563.431.835

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Bojayá, formatos f06_agr y f07_agr., se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$19.771.314.055**, es coincidente con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en documento físico al equipo auditor y no es coincidente con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal en cuantía de \$19.771.314.055

Tabla 9 Presupuesto inicial 2018

PRESUPUESTO INICIAL 2018 MUNICIPIO DE BOJAYA			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO
19.771.314.055	19.269.714.055	19.269.714.055	19.269.714.055

Fuente: SIA 2018 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA en las Ejecuciones de Ingresos y Gastos por el Municipio de Bojayá, formatos f06_agr y f07_agr. se evidencio que el presupuesto inicial que se fijó en la suma de **\$21.517.491.598**, es coincidente

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en documento físico al equipo auditor igualmente es coincidente con la apropiación inicial del presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal

Tabla 10. Presupuesto inicial 2019

PRESUPUESTO INICIAL 2019 MUNICIPIO DE BOJAYA			
PRESUPUESTO APROBADO CONCEJO MUNICIPAL	SIA Formato F06	SIA Formato F07	EJECUCION PTAL DOCUMENTO
21.517.491.598	21.517.490.598	21.517.490.598	21.517.490.598

Fuente: SIA 2017 formatos fo6 y f07, Secretaria de Hacienda Municipal

CONCLUSIÓN

En la vigencia 2018 la apropiación inicial aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Bojayá en cuantía de **\$19.771.314.055** no coincide con la apropiación inicial registrada en los formatos f06_agr y f07_agr y con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en documento físico al equipo auditor

Verificar que se registren en los respectivos libros de presupuesto todas las operaciones que afectan el presupuesto de la entidad y que no excedan el saldo de apropiación disponible y que las modificaciones presupuestales y la ejecución del presupuesto se realicen con sujeción a las disposiciones legales.

2.4.1.3. Registros en los libros de presupuesto y modificaciones presupuestales

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Bojayá, en las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, la administración municipal presentó al equipo auditor los actos administrativos de modificaciones presupuestales, se precisa que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias 2017, 2018 y 2019 no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

La administración municipal de Bojayá no presentó al equipo auditor los actos administrativos por el cual el Honorable Concejo Municipal concede facultades al Alcalde para modificar el presupuesto de ingresos y gastos durante las vigencias 2017, 2018 y 2019

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA formato 2017 f08a **modificaciones al presupuesto de ingresos** adiciones por **\$9.205.358.773**, cifra que coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato **F06_AGR Ejecución de ingresos en cuantía de \$9.205.358.773**, no coinciden los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor que suman **\$2.713.399.624**. ostentando diferencias significativas en las cifras reportadas. En el formato F8A_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **\$3.571.614.108** cifra que coincide con la reportada en el formato **F06_AGR ejecución de ingresos**, no presentan al equipo auditor los actos administrativos (Decretos de reducción) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos.

Tabla 11 Modificaciones Adiciones 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2017			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	SIA F08A	SIA F06
SIN INFORMACION		3.571.614.108	3.571.614.108

Fuente: SIA formato 2017 f08a, f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 12 Modificaciones Reducciones 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2017			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	SIA F08A	SIA F08B
DECRETO 190	599.782.100		
DECRETO 191	1.589.794.155		
DECRETO 394	298.668.954		
DECRETO 331	76.278.396		
DECRETO 360	76.278.396		
DECRETO 242	50.993.103		
DECRETO 281	21.604.520		
DECRETO 340	76.278.396		
DECRETO 018	270.000.000		
DECRETO 273	1.592.689.913		
DECRETO 089	760.445.847		
TOTAL	2.713.399.624	9.205.358.773	9.205.358.773

Fuente: SIA formato 2017 f08a f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

En el SIA formato 2017 f08b **modificaciones al presupuesto de gastos** reportó créditos por **\$5.878.105.538** y contracréditos en cuantía de **\$5.908.105.538**, cifras que no coinciden con lo reportado por el mismo concepto en documentos físicos escaneados y entregados al equipo auditor en cuantía de **\$1.337.200.000**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla 13 Decretos Modificaciones Presupuesto Traslados 2017

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2017					
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS					
ACTOS ADMINISTRATIVOS DOCUMENTOS FISICOS	VALOR	CREDITO SIA F08B	CONTRACREDITO SIA F08B	CREDITO SIA F07	CONTRACREDITO SIA F07
DECRETO 204	1.337.200.000	5.878.105.538	5.908.105.538	5.878.105.538	5.908.105.538

Fuente: formato 2017f08b_agr, f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2018 f08a modificaciones al presupuesto de ingresos** adiciones por **\$6.615.448.967**, cifra que coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato F06_AGR **Ejecución de ingresos en igual cuantía**, no coincide con los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor en cuantía de **\$3.596.739.395**, ostentando diferencias significativas en las cifras reportadas. En el formato F8A_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **\$1.107.098.914** cifra que coincide con la reportada en el formato F06_AGR ejecución de ingresos en cuantía de **\$1.107.098.914**, no presentan al equipo auditor los actos administrativos (Decretos de reducción) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos.

Tabla 14 Modificaciones Adiciones 2018

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2018			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION			
ACTO ADMINISTRATIVO DOCUMENTOS FISICOS	VALOR	SIA F08A	SIA F06
DECRETO 255	128.230.922		
DECRETO 297	1.833.800.158		
DECRETO 280	750.000.000		
DECRETO 087	756.477.393		
DECRETO 255	128.230.922		
TOTAL	3.596.739.395	6.615.448.967	6.615.458.031

Fuente: SIA formato 2018 f08a, f08b, f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 15 Modificaciones Reducciones 2018

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2018			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION			
ACTO ADMINISTRATIVO DOCUMENTOS FISICOS	VALOR	SIA F08A	SIA F06
SIN INFORMACION		1.107.098.914	1.107.098.914

Fuente: SIA formato 2018f08a, f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

En el SIA **formatos 2018 f08b y f07 modificaciones al presupuesto de gastos** reportó créditos y contracréditos en cuantía de **\$3.104.672.740**, la entidad no presenta información de traslados presupuestales

Tabla 16 Decretos Modificaciones Presupuesto Traslados 2018

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2018					
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS					
ACTOS ADMINISTRATIVOS DOCUMENTOS FISICOS	VALOR	CREDITO SIA F08B	CONTRACREDITO SIA F08B	CREDITO SIA F07	CONTRACREDITO SIA F07
SIN INFORMACION		3.104.672.740	3.104.672.740	3.104.672.740	3.104.672.740

Fuente: formato 2018f08b_agr, f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2018 f08a modificaciones al presupuesto de ingresos** adiciones por **\$1.819.383.180**, cifra que coincide con las adiciones presupuestales reportadas en el formato F06_AGR **Ejecución de ingresos en igual cuantía**, no coincide con los actos administrativos (Decretos) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos entregados al equipo auditor en cuantía de **\$1.276.057.328**, ostentando diferencias significativas en las cifras reportadas. En el formato F8A_AGR Modificaciones en el presupuesto de ingresos reporta reducciones por valor de **\$1.902.288.756** cifra que coincide con la reportada en el formato F06_AGR ejecución de ingresos en cuantía de **\$1.902.288.756**, no presentan al equipo auditor los actos administrativos (Decretos de reducción) de modificaciones al presupuesto en documentos físicos.

Tabla 17 Modificaciones Adiciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE RIO QUITO 2019				
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION				
ADMINISTRATIV	VALOR	SIA F08A	SIA F08B	SIA F06
DECRETO 057-3	131.858.700			
DECRETO 057-2	7.487.494			
DECRETO 057-1	202.444.000			
DECRETO 046	86.904.900			
DECRETO 045	86.904.900			
DECRETO 044	173.020.300			
DECRETO 041-3	68.196.354			
DECRETO 041-2	124.000.000			
ACUERDO 12	192.092.800			
ACUERDO 10	89.021.948			
DECRETO 036-1	154.497.600			
DECRETO 032-1	78.392.782			
DECRETO 32	1.604.175.944			
ACUERDO 09	760.887.227			
DECRETO 023-2	180.000.000			
DECRETO 020	17.859.000			
ACUERDO 04	961.469.863			
DECRETO 013	350.000.000			
TOTAL	5.269.213.812	14.181.431.628	16.242.931.520	7.615.778.831

Fuente: SIA formato 2019 f08a y Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 18 Modificaciones Reducciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2019			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REDUCCION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	SIA F08A	SIA F06
DOCUMENTOS FISICOS			
SIN INFORMACION		1.902.288.756	1.902.288.756

Tabla 19 Modificaciones adiciones 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2019			
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICION			
ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR	SIA F08A	SIA F08B
DOCUMENTOS FISICOS			
DECRETO 005	439.407.495		
DECRETO 072	836.649.833		
TOTAL	1.276.057.328	1.819.383.180	1.819.382.180

Fuente: SIA formato 2019 f08a f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

En el SIA formato 2017 f08b modificaciones al presupuesto de gastos reportó créditos por **\$4.778.175.325** y contracréditos en cuantía de **\$4.491.616.373**, cifras que no coinciden con lo reportado por el mismo concepto en documentos físicos escaneados y entregados al equipo auditor en cuantía de **\$92.081.715**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla 20 Decretos Modificaciones Presupuesto Traslados 2019

MODIFICACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2019					
DOCUMENTOS FISICOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS					
ACTOS ADMINISTRATIVOS DOCUMENTOS FISICOS	VALOR	CREDITO SIA F08B	CONTRACREDITO SIA F08B	CREDITO SIA F07	CONTRACREDITO SIA F07
SIN INFORMACION		4.583.982.425	21.434.585.022	4.583.982.425	21.434.585.022

,Fuente: SIA formato 2019f08b, f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para usos futuros.

2.1.4.4. Verificación ley 617 de 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas formatos f06_agr y f07_agr correspondiente a las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL 2017

Tabla 21- Ley 617 2017

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2017	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	3.467.177.756
Compensación predial por resguardos indígenas	828.193.576
Industria y comercio de la vigencia actual	15.830.000
Avisos y tableros vigencia actual	2.633.000
Impuesto de delineación	2.540.200
Sobretasa a la Gasolina	769.245.682
Permiso de Amanecida	256.450
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.848.478.848
2. Gastos de Funcionamiento	2.501.319.785
Gastos de Personal	1.216.252.411
Gastos Generales	866.669.396
Trasferencias Corrientes	418.397.978
3. Relación GF/ICLD %	72,14%
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	7,86%
Cumplimiento	Cumple

Fuente: Formatos 2017 f06 y f07

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información del rendida al SIA presentada por la Entidad, en la rendición de cuentas, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF/ICLD% es de 72,14%**, resultado favorable para la entidad.

VIGENCIA FISCAL 2018

Tabla 22- Ley 617 2018

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2018	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	3.962.192.893
Compensación predial	1.541.143.031
Industria y comercio de la vigencia actual	15.000.000
Avisos y tableros vigencia actual	2.250.000
Impuesto de delineación	2.000.000
Sobretasa a la Gasolina	537.000.000
Permiso de Amanecida	1.000.000
Impuesto de espectáculos públicos	1.000.000
Tasas y Derechos	16.079.000
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.863.799.862
2. Gastos de Funcionamiento	2.765.661.019
Gastos de Personal	1.007.468.646
Gastos Generales	858.687.419
Trasferencias Corrientes	899.504.954
3. Relación GF/ICLD %	69,80%
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	10,20%
Cumplimiento	Cumple

Fuente: Formatos 2018 f06 y f07

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF/ICLD% es de 69,80%**, resultado favorable para la entidad.

VIGENCIA FISCAL 2019

Tabla 23- Ley 617 2019

CUMPLIMIENTO LEY 617 - 2019	
1. ICLD Base para Ley 617 de 2000	3.674.666.859
Compensación predial	1.329.406.363
Industria y comercio de la vigencia actual	247.443.538
Avisos y tableros vigencia actual	2.250.000
Impuesto de delineación	2.000.000
Sobretasa a la Gasolina	150.050.000
Permiso de Amanecida	3.000.000
Impuesto de espectáculos públicos	1.000.000
Tasas y Derechos	3.000.000
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	1.940.516.958
2. Gastos de Funcionamiento	2.134.041.489
Gastos de Personal	1.007.468.646
Gastos Generales	858.687.419
Trasferencias Corrientes	267.885.424
3. Relación GF/ICLD %	58,07%
Limite establecido por Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	21,93%
Cumplimiento	Cumple

Fuente: Formatos 2019 f06 y f07

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), ya que la relación de **GF7ICLD% es de 58,07%**, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La Alcaldía Municipal de Bojayá, Entidad territorial categorizado en la sexta escala, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para las vigencias 2017, 2018 y 2019, situación favorable para la administración municipal de Bojayá.

2.1.4.5. Verificar en las cuentas tomadas como muestra, el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales y que el recaudo en los ingresos y la ejecución del gasto se realice conforme lo establece el estatuto de renta municipal.

Los recaudos del Municipio de Bojayá no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto Tributario Municipal expedido mediante Acuerdo sin número de fecha 17 de agosto de 2017 ya que en la Ejecución Presupuestal de Ingresos refleja en exiguo recaudo de ingresos tributarios que dependan de la gestión administrativa y financiera del ente territorial

VIGENCIA FISCAL 2017

Según la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2017 el ente territorial obtuvo recaudos por concepto de ingresos propios en cuantía de **\$4.298.182.312**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP e impuesto predial representan el **62,03%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **\$15.830.000** representa el **0,037%** del total recaudado.

Tabla 24 RECURSOS PROPIOS 2017

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2017		
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Participación %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	10.303.000	0,0024
Predial Unificado Indígena	817.890.576	0,1903
CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SÓLO MUNICIPIOS)	117.606.320	0,0274
Industria y comercio vigencia actual	15.830.000	0,0037
Avisos y tablero vigencia actual	2.633.000	0,0006
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	2.540.200	0,0006
SOBRETASA A LA GASOLINA	769.245.682	0,1790
PRO CULTURA	142.238.565	0,0331
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	73.919.822	0,0172
Otras estampillas	222.966.063	0,0519
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	117.705.613	0,0274
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	32.613.322	0,0076
Tasa Portuaria Muellaje. Atracadero	214.808	0,0000
Permiso de Amanecida	256.450	0,0001
OTRAS CONTRIBUCIONES (FONDO LOCAL DE EMERGENCIA)	123.740.043	0,0288
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	1.848.478.848	0,4301
TOTAL	4.298.182.312	1,0000

Fuente: SIA Formato 2017 f06 Ejecución de ingresos

VIGENCIA FISCAL 2018

Según la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2017 el ente territorial obtuvo recaudos por concepto de ingresos propios en cuantía de **\$4.057.389.835**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP e impuesto predial representan el **62,90%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **\$15.000.000** representa el **0,037%** del total recaudado.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla 25 - INGRESOS PROPIOS 2018

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2018		
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Participación %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	5.000.000	0,0012
Predial afro comunidades negras	688.201.441	0,1696
CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SÓLO MUNICIPIOS)	108.246.175	0,0267
Industria y comercio vigencia actual	15.000.000	0,0037
Avisos y tablero vigencia actual	2.250.000	0,0006
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	2.000.000	0,0005
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	1.000.000	0,0002
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.000.000	0,0002
SOBRETASA BOMBERIL	1.000.000	0,0002
SOBRETASA A LA GASOLINA	537.000.000	0,1324
PRO CULTURA	55.411.950	0,0137
PRO ADULTO MAYOR	128.469.504	0,0317
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	49.871.963	0,0123
Otras estampillas	166.345.624	0,0410
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS POLICIA	167.050.497	0,0412
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS PARA FONDO DE EMERGENCIA	167.050.497	0,0412
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	32.613.322	0,0080
Tasa Portuaria Muellaje, Atracadero	6.000.000	0,0015
PUBLICACIONES	7.000.000	0,0017
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	2.079.000	0,0005
Permiso de Amanecida	1.000.000	0,0002
OTRAS CONTRIBUCIONES (FONDO LOCAL DE EMERGENCIA)	50.000.000	0,0123
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	1.863.799.862	0,4594
TOTAL	4.057.389.835	1,0000

Fuente: SIA Formato 2018 f06 Ejecución de ingresos

VIGENCIA FISCAL 2019

La ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2019 el ente territorial obtuvo recaudos por **\$4.841.784.864**, los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP e impuesto predial representan el **67,54%** del total de recursos recaudados en la vigencia y el recaudo por concepto del Impuesto de Industria y Comercio en cuantía de **\$247.443.538** representa el **0,051%** del total recaudado.

Tabla 26 - INGRESOS PROPIOS 2019

INGRESOS PROPIOS MUNICIPIO DE BOJAYA 2019		
Nombre Rubro Presupuestal	Recaudos	Participación %
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	1.329.406.363	0,2746
CON DESTINO A LA CORPORACIÓN AMBIENTAL (SÓLO MUNICIPIOS)	114.761.959	0,0237
Industria y comercio vigencia actual	247.443.538	0,0511
Avisos y tablero vigencia actual	2.250.000	0,0005
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	2.000.000	0,0004
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	1.000.000	0,0002
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	1.000.000	0,0002
SOBRETASA BOMBERIL	551.050.000	0,1138
PRO CULTURA	53.107.313	0,0110
PRO ANCIANOS	106.213.756	0,0219
Otras estampillas	7.391.019	0,0015
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS POLICIA	200.030.636	0,0413
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS PARA FONDO DE EMERGENCIA	200.000.000	0,0413
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	32.613.322	0,0067
PUBLICACIONES	3.000.000	0,0006
OTRAS CONTRIBUCIONES (FONDO LOCAL DE EMERGENCIA)	50.000.000	0,0103
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL	1.940.516.958	0,4008
TOTAL	4.841.784.864	1,0000

Fuente: SIA Formato 2019 f06 Ejecución de ingresos

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONCLUSIÓN: El recaudo de recursos propios del Municipio de Bojayá es significativamente muy bajo registrando una dependencia promedio de **67%** de los ingresos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP, la capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal es mínima ya que no cuentan con una base de datos de establecimientos de comercio activos en el municipio, de tal forma que el recaudo de ingresos propios no alcanza para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias.

2.1.4.7. Verificar la Cuenta de Estampilla Adulto Mayor.

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículo 2º **Alcance: reza:** "la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley"

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adiciones.

El Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Bojayá 2016 – 2019 "Desarrollo con sentido social, camino a la Paz" detalla la inexistencia de un espacio (inmueble) destinado para atención adecuada de las personas mayores ni programación para que las personas mayores disfruten de actividades lúdicas y recreativas

La principal alternativa de solución a la problemática del adulto mayor descrita en el Plan de Desarrollo es la construcción de un centro de atención al adulto mayor

El Honorable Concejo Municipal de Bojayá mediante Acuerdo 009 de mayo 25 de 2017 actualiza y modifica y Estatuto de Rentas del ente territorial el cual en el capítulo 13 y en los artículos 211 al 217 adopta la Estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con lo establecido en la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009.

La administración municipal de Bojayá durante las vigencias 2017, 2018 realizó consignaciones parciales del total del recaudo de Estampilla de Adulto Mayor y

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

para la 2019 no efectuó consignación alguna a la cuenta de destinación específica del Programa de Adulto Mayor

VIGENCIA 2017

Para la vigencia 2017, Se revisó la muestra contractual de diferentes tipologías y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados, el ente territorial registró en el formato f06_agr ejecución presupuestal de ingresos recaudados por **\$222.966.065**, en cuenta bancaria realizó consignaciones **\$68.744.413** y certifica recaudos por **129.383.905**, cifras no coincidentes entre si.

La administración municipal registró en el **SIA** formato **F07_agr Ejecución de Gastos** pagos en cuantía de **\$0**, en cuenta bancaria realizó pagos **\$47.786.270** y paga un contrato por este concepto en cuantía de **\$20.513.120**.

Los pagos reportados en el Formato f07 Ejecución de gastos no coinciden con los pagos presentados en documentos físicos al equipo auditor

Tabla 27 - RECAUDOS ADULTO MAYOR 2017

MUNICIPIO DE BOJAYA VIGENCIA 2017	VALOR
CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MA	129.383.905
CONSIGNACION EN CUENTA BANCARIA	68.744.413
FORMATO F06 EJECUCION DE INGRESOS	222.966.063

Fuente: SIA formato 2017f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 28 - REPORTE PAGOS ADULTO MAYOR 2017

Pintura y embellecimiento de la casa del adulto mayor de Bellavista	20.513.120
PAGOS CUENTA BANCARIA	47.786.270
FORMATO F06 EJECUCION DE GASTOS	0

Fuente: SIA formato 2017f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 29- PAGOS EXTRACTOS BANCARIOS ADULTO MAYOR 2017

EXTRACTOS BANCARIOS 2017 ADULTO MAYOR CTA 333030000256				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero	91.481			91.481
Febrero	91.481			91.481
Marzo	91.481			91.481
Abril	91.481			91.481
Mayo	91.481			91.481
Junio	91.481			91.481
Julio	91.481			91.481
Agosto	91.481			91.481
Septiembre	91.481			91.481
Octubre	91.481		100	91.581
Noviembre	91.581	20.000.000	20.000.000	91.581
Diciembre	91.581	38.348.956	48.744.413	10.487.038
TOTAL		58.348.956	68.744.513	

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

VIGENCIA 2018

Para la vigencia 2018, Se revisó la muestra contractual de diferentes tipologías y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados, el ente territorial registró en el **formato f06_agr ejecución presupuestal de ingresos** recaudos por **\$128.469.504**, en cuenta bancaria realizó consignaciones **\$59.254.566** y certifica recaudos por **\$275.025.980**, cifras no coincidentes entre si.

La administración municipal registró en el **SIA formato F07_agr Ejecución de Gastos** pagos en cuantía de **\$0**, en cuenta bancaria realizó pagos **\$59.254.566** y no suministra documentos físicos de pagos de contratos por este concepto.

Los pagos reportados en el Formato f07 Ejecución de gastos no coinciden con los pagos presentados en documentos físicos al equipo auditor.

Tabla 30 RECAUDOS ADULTO MAYOR 2018

MUNICIPIO DE BOJAYA VIGENCIA 2018	VALOR
CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MA	275.025.980
CONSIGNACION EN CUENTA BANCARIA	59.254.566
FORMATO F06 EJECUCION DE INGRESOS	128.469.504

Fuente: SIA formato 2017f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla 31- PAGOS ADULTO MAYOR 2018

GASTOS ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE RIO QUITO VIGENCIA 2018		
DESCRIPCION	CONTRATISTA	VALOR
Actividades lúdicas, culturales, médicas y sociales en las comunidades del municipio de Río Quito	Fundación para la administración pública y el desarrollo comunitario	130.000.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 32- PAGOS EXTRACTOS BANCARIOS ADULTO MAYOR 2018

EXTRACTOS BANCARIOS 2018 ADULTO MAYOR CTA 333030000256				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero	10.487.038	10.000.000		487.038
Febrero	487.038			487.038
Marzo	487.038		20.944.528	21.431.566
Abril	21.431.566	17.786.270		3.645.296
Mayo	3.645.296		13.310.038	16.955.334
Junio	16.955.334		15.000.000	31.955.334
Julio	31.955.334			31.955.334
Agosto	31.955.334		10.000.000	41.955.334
Septiembre	41.955.334			41.955.334
Octubre	41.955.334	20.000.000		21.955.334
Noviembre	21.955.334			21.955.334
Diciembre	21.955.334			21.955.334
TOTAL		47.786.270	59.254.566	

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

VIGENCIA 2019

Para la vigencia 2018, Se revisó la muestra contractual de diferentes tipologías y se evidenció que la administración municipal efectuó el descuento del **4%** a los contratos realizados y pagados, el ente territorial registró en el **formato f06_agr ejecución presupuestal de ingresos** recaudos por **\$106.213.756**, en cuenta bancaria realizó consignaciones **\$0** y certifica recaudos por **\$148.093.262**, cifras no coincidentes entre si.

La administración municipal registró en el **SIA formato F07_agr Ejecución de Gastos** pagos en cuantía de **\$39.037.127**, en cuenta bancaria realizó pagos **\$0** y suministra documentos físicos de pagos de contratos por este concepto en cuantía de **\$21.237.127**.

Los pagos reportados en el Formato f07 Ejecución de gastos no coinciden con los pagos presentados en documentos físicos al equipo auditor

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla 33 - RECAUDOS ADULTO MAYOR 2019

MUNICIPIO DE BOJAYA VIGENCIA 2019	VALOR
CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MA	148.093.262
CONSIGNACION EN CUENTA BANCARIA	0
FORMATO F06 EJECUCION DE INGRESOS	106.213.756

Fuente: SIA formato 2017f06 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 34 - REPORTE PAGOS ADULTO MAYOR 2019

PAGOS CUENTA BANCARIA	59.254.566
FORMATO F06 EJECUCION DE GASTOS	0

Fuente: SIA formato 2017f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 35 - PAGOS EXTRACTOS BANCARIOS ADULTO MAYOR 2019

EXTRACTOS BANCARIOS 2019 ADULTO MAYOR CTA 333030000256				
MES	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Enero	21.955.334			21.955.334
Febrero	21.955.334			21.955.334
Marzo	21.955.334			21.955.334
Abril	21.955.334			21.955.334
Mayo	21.955.334			21.955.334
Junio	21.955.334			21.955.334
Julio	21.955.334			21.955.334
Agosto	21.955.334			21.955.334
Septiembre	21.955.334			21.955.334
Octubre	21.955.334			21.955.334
Noviembre	21.955.334			21.955.334
Diciembre	21.955.334			21.955.334
TOTAL		0	0	

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

2.1.4.8. Verificar la Cuenta de Avances y Viáticos y Gastos de Viaje.

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2017, 2018 y 2019. Se evidenció en la legalización de las cuentas pagadas el cumplimiento de las normas establecidas para liquidar y pagar los viáticos a los empleados de la entidad que cumplieron con desplazamientos fuera de su lugar de trabajo en desarrollo de actividades laborales.

En la revisión de los documentos soportes se evidenció que las Resoluciones de reconocimiento de viáticos y gastos de viaje no describe la asignación salarial

devengada por los funcionarios, no detalla el día de salida ni llegada al sitio de trabajo del funcionario que sale en comisión de servicio

VIGENCIA 2017

La entidad registra en el formato f07 ejecución de gastos pagos por comisiones oficiales durante la vigencia 2017 por valor total de **\$75.242.819**, esta cifra no coincide con la reportada en el formato f07c3 viáticos y gastos de viaje la por valor de **\$51.499.649**, presentando una diferencia de **\$23.743.170**.

Tabla 36 VIATICOS 2017

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2017	
FORMATO	VALOR
Formato SIA f07c3	51.499.649
Formato SIA f07	75.242.819
Diferencia	- 23.743.170

Fuente: SIA formatos 2017f07C3, 2017f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

VIGENCIA 2018

La entidad registra en el formato f07 ejecución de gastos pagos por comisiones oficiales durante la vigencia 2017 por valor total de **\$198.498.294**, esta cifra no coincide con la reportada en el formato f07c3 viáticos y gastos de viaje la por valor de **\$160.375.7119**, presentando una diferencia de **\$38.122.583**

Tabla 37 VIATICOS 2018

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2018	
FORMATO	VALOR
Formato SIA f07c3	160.375.711
Formato SIA f07	198.498.294
Diferencia	- 38.122.583

Fuente: SIA formatos 2018f07C3, 2018f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

Mediante Decretos 118 y 129 la administración municipal de Bojayá autoriza y paga viaticos y gastos de viaje al funcionario Jeremías Moreno Alvarez, Alcalde Municipal de Bojayá a desplazarse a la ciudad de Tadó y Bogotá con registro presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal posteriores a la Resolución de autorización de la comisión de servicios

Tabla 38 VIATICOS 2018

DECRETO	NOMBRE FUNCIONARIO	VALOR PAGADO	CDP
118 y 129 de 2018	Jeremías Moreno Alvarez	8.925.913	277 de Mayo 2 de 2018

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

VIGENCIA 2019

La entidad registra en el formato f07 ejecución de gastos pagos por comisiones oficiales durante la vigencia 2017 por valor total de **\$291.026.380**, esta cifra no coincide con la reportada en el formato f07c3 viáticos y gastos de viaje la por valor de **\$186.150.804**, presentando una diferencia de **\$104.875.576**

Tabla 39 - VIATICOS 2019

VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE 2019	
FORMATO	VALOR
Formato SIA f07c3	186.150.804
Formato SIA f07	291.026.380
Diferencia	- 104.875.576

Fuente: SIA formatos 2019f07C3, 2019f07 y Secretaría de Hacienda Bojayá

HALLAZGO DE AUDITORIA A4 Liquidación Presupuesto

Condición: La administración Municipal de Bojayá, durante el proceso auditor no suministró los actos administrativos de liquidación de los presupuestos de ingresos y gastos de las vigencias fiscales 2017 y 2018 con lo cual no se verificó si los procedimientos presupuestales se ajustaron a las normas presupuestales vigentes.

Criterio: Artículos 8, 352 y 353 de la Constitución Nacional, Artículos 104 de 1996, numeral (d) del artículos 4,12,16 de la Ley 594 de 2000, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas de archivo.

Efecto: Gestión documental ineficiente

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Secretario General vigencia 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En relación a esta observación el equipo técnico, de gobierno y los asesores jurídico y contables, no lograron establecer el alcance de la misma, toda vez que se le indilga responsabilidad presunta al Secretario General actual (2020), quien para la época de los hechos, no fungía como tal, lo cual le hacía casi imposible

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

conocer del proceso y participar en él. Siendo válido precisar y/o recordar que las vigencias auditadas eran o son 2017, 2018 y 2019.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020 respondiendo a las observaciones detalladas en el informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación DC 1000 455 –el día 12 noviembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados no resuelven la problemática descrita en la observación la cual consiste en la no presentación de los actos administrativos de liquidación del presupuesto de las vigencias 2017 y 2018, por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura hallazgo Administrativo con incidencia sancionatoria y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A5-S1 – Presupuesto inicial

Condición: En la vigencia 2018 la apropiación inicial aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Bojayá en cuantía de **\$19.771.314.055** no coincide con la apropiación inicial registrada en los formatos f06_agr y f07_agr y con la apropiación inicial de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos enviada en documento físico al equipo auditor

Criterio: Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio

Presunto Responsable: Alcalde Municipal para la vigencia 2017, 2018, 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, respondiendo a las observaciones detalladas en el informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación DC 1000 455 –el día 12 noviembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, esta no controvierte la observación por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A6-S2 – Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales.

Condición: La administración Municipal de Bojayá para las vigencias fiscales 2017 y 2018 y 2019 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones y reducciones presupuestales reportadas en el SIA formato f08a y f08b modificaciones presupuesto de ingresos y gastos con respecto a las cifras registradas en los actos administrativos (Decretos) en documentos físicos y presentados al equipo auditor.

Criterio: Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por falta de seguimiento y control de la información financiera que se produce y reporta en los diferentes aplicativos institucionales.

Efecto: Informes poco confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa y Sancionatorio

Presunto Responsable: Alcalde Municipal para la vigencia 2017, 2018, 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvirtió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, respondiendo a las observaciones detalladas en el informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación DC 1000 455 –el día 12 noviembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, esta no controvierte la observación por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura hallazgo Administrativo con incidencia Sancionatoria y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A7 – Ingresos Propios

Condición: La administración Municipal de Bojayá para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal

Causa: Falta de gestión administrativa y financiera

Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Para las vigencias auditadas, la entidad ya contaba con el Estatuto de Rentas y el Manual de Presupuesto, ejemplares que por su volumen hacen dispendioso el procedimiento de anexarlos, pero que como se tienen físicamente, están y estarán disponibles para su revisión, por parte de la Contraloría y demás entes de control.

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, respondiendo a las observaciones detalladas en el informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación DC 1000 455 –el día 12 noviembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados no resuelven la problemática descrita en la observación la cual consiste en la usencia de políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura hallazgo Administrativo y queda para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A8-D1-F2 - PAGOS ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Condición: La Administración Municipal de Bojayá en las vigencias 2017, 2018 y 2019 certificó recaudos por concepto de Estampilla en cuantía de **\$552.503.147**, consignó en cuenta bancaria de Adulto Mayor la suma de **\$127.998.979** realizó

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

pagos por **\$107.040.836** desde la cuenta bancaria sin tener en cuenta la normatividad vigente aplicable efectuando una destinación diferente de los recursos recaudados, quedando un saldo final en la cuenta en la vigencia 2017 de **\$10.487.038**, en la vigencia 2018 **\$21.955.334** y sin movimientos financieros en la vigencia 2019, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$520.060.775**

Tabla 39 CERTIFICACION RECAUDOS ADULTO MAYOR 2017

CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MA	129.383.905
SALDO FINAL EN CUENTA BANCARIA	10.487.038
DIFERENCIA	118.896.867

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 40 CERTIFICACION RECAUDOS ADULTO MAYOR 2018

CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MA	275.025.980
SALDO FINAL EN CUENTA BANCARIA	21.955.334
DIFERENCIA	253.070.646

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

Tabla 41 CERTIFICACION RECAUDOS ADULTO MAYOR 2019

CERTIFICACION RECAUDO ESTAMPILLA ADULTO MA	148.093.262
SALDO FINAL EN CUENTA BANCARIA	-
DIFERENCIA	148.093.262

Fuente: Secretaría de Hacienda Bojayá

Criterio: Artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, Artículos 211, 213 y 214 del estatuto de rentas municipal, Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, Ley 734 de 2002 art. 35 numerales, 18 en concordancia con lo establecido en el artículo 3º, 5º y 6º de la Ley 610 de 2000,

Causa: Inaplicabilidad de normatividad vigente

Efecto: Inversión de recursos ineficientes de los recursos del programa Adulto Mayor.

Presenta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal

Vigencia Fiscal 2017: **\$118.896.867**

Vigencia Fiscal 2018: **\$253.070.646**

Vigencias Fiscal 2019: **\$148.093.262**

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretaria de Hacienda, Jefe de Oficina de Control Interno Municipio de Bojayá Vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, respondiendo a las observaciones detalladas en el informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación DC 1000 455 –el día 12 noviembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, esta no controvierte la observación por lo cual se mantiene la observación Administrativa con incidencia Sancionatoria, para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A9 S3– Reporte SIA Viaticos y Gastos de viaje

Condición: Durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, las cifras de pagos de viáticos y gastos de viaje reportadas en el SIA formatos f07 Ejecución de Gastos y f07c3 Viáticos y Gastos de viaje no son consistentes entre si presentando diferencias significativas en los valores registrados.

Criterio: Artículos 352 a 354 de la Constitución Nacional, Artículo 95 del Decreto ley 111 de 1996, Ley 42 de 1993 art. 101 (SANCIONATORIO)

Causa: se presenta por la inaplicabilidad de las normas y falta de planeación y autocontrol presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal para la vigencia 2017, 2018, 2019 y 2020.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvirtió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción allegó oficio de fecha 28 de noviembre de 2020 respondiendo a las observaciones detalladas en el informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación DC 1000 455 –el día 12 noviembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, esta no controvierte la observación por lo cual se mantiene la observación Administrativa con incidencia Sancionatoria, para plan de mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A10-D2-F3- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE - HECHOS CUMPLIDOS

Condición: Mediante Decretos 118 y 129 de 2018 la administración municipal de Bojayá autoriza y paga viaticos y gastos de viaje al funcionario Jeremías Moreno Alvarez, Alcalde Municipal de Bojayá a desplazarse a la ciudad de Tadó y Bogotá con registro presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal posteriores a la Resolución de autorización de la comisión de servicios, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$8.925.913** por hechos cumplidos

Criterio: Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, numeral 15 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002

Causa: Falta de controles

Efecto: Desconocimiento de la normatividad presupuestal.

Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$8.925.913**

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda/Tesorero y Secretario General del Municipal de Bojayá, vigencias 2018.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Observación A18, "...Mediante Decretos 118 y 129 de 2018 la administración municipal de Bojayá autoriza y paga viáticos y gastos de viaje al funcionario Jeremías Moreno Álvarez, Alcalde Municipal de Bojayá a desplazarse a la ciudad de Tadó y Bogotá con registro presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal posteriores a la Resolución de autorización de la comisión de servicios, configurándose un presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$8.925.913 por hechos cumplidos...".

Nos permitimos remitirles adjunto a esta misiva, el expediente relacionado con los viáticos en mención, que contiene todos los soportes anteriormente descritos como faltantes. Anexos.

QUINTO: Que, las observaciones que establecen la presunta responsabilidad del Jefe de la Oficina de Control Interno Municipal, como el informe preliminar lo indica, versan sobre la adopción, establecimiento y/o funcionamiento del Sistema de Control Interno de la entidad y no sobre su evaluación propiamente dicha.

Situación que fue identificada en las jornadas de trabajo establecidas entre los equipos involucrados, donde el Jefe de la Oficina de Control Interno se permitió allegar los informes pormenorizados continentales de las evaluaciones al sistema;

librando así su responsabilidad. Basados en lo establecido en la Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" se tiene que:

Artículo	Disposición
1	DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.
3	CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL INTERNO. Son características del Control Interno las siguientes b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización; c) En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad; d) La Unidad de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo;

De lo anterior se infiere que para el caso que nos ocupa, es responsabilidad del señor Alcalde como máxima autoridad del Ente Territorial, establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno. Y que la responsabilidad del Jefe de la Oficina, se limita a su evaluación, a la luz de la Ley 87 de 1993; evaluaciones que fueron realizadas en debida forma y entregadas al equipo auditor.

Como consecuencia de lo anterior, ruego a usted, distinguida Dra. **VALENCIA ASPRILLA**, que se exima de responsabilidad alguna a funcionarios que conforme al ordenamiento legal no les asiste competencia funcional directa con algunas Observaciones establecidas como son:

DESCRIPCION			
Nombre	Cargo	Observaciones	Justificación
	Jefe de la Oficina de Control Interno Municipal	A1, A4, A5, A15, A19, A20, A21, A23, A24, A25, A27, A28, A29 y A30.	Conforme a lo establecido en la Ley 87 de 1993, este es responsable de la evaluación del Sistema de Control Interno y las evaluaciones fueron realizadas y presentadas. Nota: Establecer o adoptar el Sistema de Control Interno es responsabilidad del Jefe de la Entidad.
Jeferson Machado Valencia	Serretario General, de Gobierno y convivencia Municipal.	A12	Para las vigencias auditadas el actual Secretario General (2020) no fungía como tal.
Jhon Fredy Mena Cuesta	Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A10, A11 y A26.	Las observaciones que establecen la presunta responsabilidad de este Secretario, son subsanables y se está anexando sus evidencias. De igual forma en algunas observaciones se le establece como presunto responsable sin que el proceso sea de su competencia.
Edilfredo Machado Valencia	Alcalde Municipal (2020 – 2023)	A13 y A17	Para las vigencias auditadas el actual Secretario General (2020) no fungía como tal

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA:

La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción allegó oficio sin número de fecha 24 de noviembre de 2020, respondiendo a las observaciones detalladas en el informe preliminar comunicado por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación DC 1000 455 –el día 12 noviembre de 2020, a través de correo electrónico, de acuerdo a la respuesta dada por la Alcaldía, los argumentos presentados no resuelven la problemática descrita en la observación la cual consiste en la realización de pagos de viáticos y gastos de viaje sin registros presupuestales y certificados de disponibilidad presupuestal, además la Oficina de Control Interno no presenta auditorías internas que advirtieran el procedimiento errado por lo cual se mantiene la observación Administrativa y se configura hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal en cuantía de **\$8.925.913** y queda para plan de mejoramiento.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

CONTROVERSIAS JUDICIALES

Verificar la defensa jurídica que ha realizado la Alcaldía de Bojayá, durante las Vigencias Fiscales, 2017, 2018, 2019, en las Controversias Judiciales que se tramitan a favor y en contra de la Entidad.

Según lo contemplado en Memorando de Auditoría, contenido de las líneas a verificar en el Municipio de Bojayá – Departamento del Chocó, la Contraloría General del Departamento del Chocó, extendió oficio – requerimiento al sujeto de control, donde le solicitaba la información necesario para garantizar el alcance al proceso auditor, específicamente en lo referido a los Procesos Judiciales y los Acuerdos de Pago y/o Conciliaciones, suscrito por el Ente Territorial durante las vigencias fiscal 2017, 2018, 2019, donde también se solicitaron entre otras cosas el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Mapa de Riesgos Judiciales, la adopción de la Política Publica de Prevención del Daño Antijurídico, la existencia y/o tramitación de Acciones de Repetición a funcionarios y Ex funcionarios de la Entidad, los pagos realizados a conciliaciones y sentencias y los Actos Administrativos de Creación, adopción y modificaciones al Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Bojayá y como elemento esencial la verificación de la gestión archivística y documental de la Entidad en lo que respecta a los Expedientes Judiciales, como fundamental de la observancia de la Ley General de Archivo.

Por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del Auditor de la Línea, se realizó el Análisis de la Revisión de la cuenta en la etapa de planeación del Proceso Auditor, aunada a la revisión del portal de la Rama Judicial, donde el escenario de las Controversias Judiciales del Municipio de Bojayá es el siguiente:

La Alcaldía de Bojayá, rindió al Sistema Integral de Auditoria- SIA, a través de la Jefa de la Oficina Jurídica, remitió al Equipo Auditor Relación detallada del escenario Judicial del Ente Territorial donde se discriminan **Cuatro Mil quinientos Dieciocho Mil trescientos setenta y dos Mil quinientos diecisiete Mil pesos M/C. (97)**, Pretensiones en contra de la Administración Municipal, respecto de diferentes Medios de Control y Tipologías de Acciones Judiciales, en cuantía de **\$ 4.518.372.517**

Formalidades en la Presentación

La alcaldía Municipal de Bojayá, rindió al Sistema Integral de Auditoria – SIA, la información requerida en el Formulario – Formato **F15A_AGR**, reportando **97** Controversias Judiciales, en las vigencias 2017,2018.2019, en los formatos

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

F15A_AGR, conforme a la Resolución **No. 007 de 2012**, emanada por la Contraloría General del Departamento del Chocó.

CLASE DE PROCESO	TIPO DE ACCIÓN	No. DE PROCESOS	CUANTÍA
ORDINARIO	Acción De Grupo		
	Acción Popular	14	\$0
	Contractual	2	\$0
	Controversias Contractuales - Nulidad De Contrato		
	Incidente De Regulación De Honorarios		
	Jurisdiction Coactiva		
	Conciliation Extrajudicial		
	Nulidad y Restablecimiento Del Derecho		
	Ordinario	31	\$0
	Ordinario Laboral		
	Popular		
	Reparación Directa		
EJECUTIVO	Ejecutivo	2	\$47.721.193
	Ejecutivo Con Sentencia		
	Ejecutivo Contractual		
	Ejecutivo Emanado De Sentencia		
	Ejecutivo Laboral	48	\$4.470.651.324
	Ejecutivo Singular		
	Ejecutivo, Emanado De Resolución Administrativa		
CONTRACTUAL	Controversia Contractual		
TOTAL		97	4.518.372.517

Fuente: Formato F15A Rendido al SIA-Choco

Verificar que las controversias judiciales se encuentren organizadas de conformidad con la Ley General de Archivo.

EXPEDIENTES OFICINA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE BOJAYÁ Vigencia 2017,2018, 2019

Se revisaron los Expedientes Judiciales que cursan en la Secretaria Jurídica de la oficina, estos no están organizados, se pudo constatar que la entidad presenta expedientes, sin foliar, sustrayéndose de la aplicación de la Circular 004 del 6 de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Junio de 2003, del Archivo General de la Nación, incumpliendo con lo establecido en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), lo anterior se debe a incumplimiento en compromisos institucionales y contractuales generando debilidad institucional y documental, que a la postre procura lo que genera desorden administrativo y pérdida de información relevante para la memoria institucional, la realización de pagos dobles, por deficiencia en la planificación documental y archivística y la no conservación del archivo histórico de la entidad.

CONCLUSION

Las Controversias Judiciales, o Expedientes que fueron remitidos por la Oficina Jurídica de la Entidad, no están organizados, se pudo constatar que la entidad presenta expedientes, sin foliar, por deficiencia en la planificación documental y archivística y la no conservación del archivo histórico de la entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A11- OFICINA JURIDICA

Condición: La alcaldía Municipal de Bojayá, en las vigencias 2017,2018, 2019, se revisaron los Expedientes Judiciales que cursan en la Secretaria Jurídica de la oficina, estos no están organizados se pudo constatar que la entidad presenta expedientes desorganizados, sin foliar.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, Ley **594 de 2000**.

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Jefe de Control Interno

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario, por lo tanto queda en firme observación para hallazgo Administrativa.

Establecer la actuación del Comité de Conciliación y de Defensa Judicial de la Alcaldía de Bojayá, en las controversias judiciales, sentencias y Conciliaciones que han dado lugar a acuerdos de pago, conforme a la normativa regulatoria

En la administración Municipal de Bojayá, mediante Decreto No 264 del 8 de octubre de 2012, por el cual se crea el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Alcaldía de Bojayá, acatando el cumplimiento estricto a la preceptiva legal, configurada en la Ley 1551 de 2012; Decreto 1716 de 2009.

Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial

Tabla 41 - VIGENCIA FISCAL 2017

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
3-01-2017		Diomer E. Rentería.	El comité de conciliación autorizo plenamente al señor alcalde, para que mediante mecanismo que resulte benéfico para el ente territorial, pueda solicitarle al acreedor, rebajar parte significativa de los intereses que hayan causado.
3-01-2017		Diomer E. Rentería.	El comité de conciliación autorizo plenamente al señor alcalde, para que mediante mecanismo que resulte benéfico para el ente territorial, pueda solicitarle al acreedor, rebajar parte significativa de los intereses que hayan causado

Tabla 42 -VIGENCIA FISCAL 2018

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
		Manuel Ramos Mosquera Palacios y Otros	El comité de conciliación autorizo plenamente al señor alcalde, para que mediante mecanismo que resulte benéfico para el ente territorial, pueda solicitarle al acreedor, rebajar parte significativa de los intereses que hayan causado.

Tabla 43 -VIGENCIA FISCAL 2019

Fecha	No. De Acta	Beneficiario	Observaciones
28-03-2019		Ciris María Asprilla Mosquera	El comité de conciliación autorizo plenamente al señor alcalde, para que mediante mecanismo que resulte benéfico para el ente territorial, pueda

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

			solicitarle al acreedor, rebajar parte significativa de los intereses que hayan causado producto del no pago de la obligación.
28-03-2019		Ruth Enilda Palacios Chaverra y otros	El comité de conciliación autorizo plenamente al señor alcalde, para que mediante mecanismo que resulte benéfico para el ente territorial, pueda solicitarle al acreedor, rebajar parte significativa de los intereses que hayan causado producto del no pago de la obligación.
28-06-2019		Jackson Palacios Asprilla	El comité de conciliación autorizo plenamente al señor alcalde, para que mediante mecanismo que resulte benéfico para el ente territorial, pueda solicitarle al acreedor, rebajar parte significativa de los intereses que hayan causado producto del no pago de la obligación

Verificar el seguimiento de la entidad respecto a la formulación de acciones de repetición, como mecanismo moralizador de la Administración Pública.

El Asesor jurídico Interno del Municipio de Bojayá, Certifico el día 3 de noviembre de 2020, que para las vigencias 2017,2018,2019, no se adelantaron Acciones de Repetición en contra de funcionario o ex funcionarios de la entidad Territorial, ya que no se presentó inconvenientes en dicho procedimiento por la administración del Municipio de Bojayá.

VERIFICAR QUE EL MUNICIPIO CUENTE CON EL MAPA DE RIESGO JUDICIAL- POLITICA PUBLICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO

La administración Municipal de Bojayá, no cuenta con el Mapa de Riesgo Judicial- Política Publica de prevención del daño antijurídico.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A12 MAPA DE RIESGO JUDICIAL

Condición: la administración municipal de Bojayá, en las vigencias 2017,2018, 2019, no cuenta con el Mapa de Riesgo Judicial, Política Publica de Prevención del Daño Antijurídico.

Criterio: Los principios Consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política, Circular Externa **06 del 2016** de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del

Estado, Ley **594 de 2000**; Art. 34 Numeral 1º Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario)

Causa: Desconocimiento de procedimientos institucionales, falta de controles, desconocimiento de las normas específicas del tema.

Efecto: Control inadecuado de actividades

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Asesor Jurídico, Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario, por lo tanto queda en firme observación para hallazgo Administrativo.

2.1.5. CONTROL INTERNO

Sistema de Control Interno de la Entidad

Para la evaluación del sistema de control Interno, se aplicó la metodología establecida en la Guía de Auditoría Territorial, adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante resolución No. 014 del 16 de enero de 2013, y las normas aplicables como son: Artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, decreto 1599 de 2005, decreto 1826 de 1994, Decreto 943 de 2014.

TALENTO HUMANO

Manual de Funciones: Mediante Acuerdo Nro.134 del 1 de junio de 2015, por medio del cual se ajusta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía de Bojayá, el cual establece la Planta de Personal de la entidad

1. Los Requisito.
3. Las Funciones.
4. El propósito Principal.
5. Conocimientos.
6. Contribuciones
7. Criterios de Desempeño

SIGEP Servidores Públicos: El Municipio de Bojayá durante las vigencia 2017, 2018 y 2019, no dio cumplimiento a los establecido en la Ley 1712 de 2014

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

(transparencia), ya que al verificar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP se encontró que no todas las hojas de vida de los funcionarios que prestan sus servicios en el ente territorial a nivel de personal de planta y contratados del Municipio de Bojayá, se encuentran registradas y actualizadas.

Historias Laborales: Al verificar las hojas de vida de los funcionarios que laboraron en la Entidad durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se observa que se encuentran diligenciadas en el Formato Único de Hoja de Vida, las cuales contienen sus soportes, es necesario recordar que el Formulario Único de Declaración de Bienes y Rentas, debe actualizarse al último día hábil del mes de marzo de cada vigencia y las hojas de vida no lo tienen; de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995, las hojas de vida no se encuentran debidamente clasificadas de acuerdo al tipo de documento, ni debidamente foliadas.

Las Historias Laborales (hojas de vida) no se encuentran archivadas en debida forma, como se puede verificar en los registros fotográficos expuestos.



CONCLUSION: el Municipio de Bojayá no dio cumplimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, no aporta evidencia que durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, dio cumplimiento a los programas de Auditorías, ni suscribieron planes de mejoramiento con las dependencias.

2.1.6 GESTIÓN DOCUMENTAL

En el desarrollo del procesos auditor, se solicitó en campo al ente territorial, poner a disposición de los auditores, el Acto Administrativo o los documentos soportes que den fe que el Municipio de Bojayà conformó o creo el Comité de archivo de la entidad.

El Municipio de Bojayà incumplió lo establecido en la Ley 80 de 1989, Ley 594 del 14 de julio de 2000, artículo 2 del decreto 4124 de 2004, ya que durante las vigencias auditadas 2017, 2018 y 2019, no realizó acciones encaminadas a salvaguardar el patrimonio documental y mejorar la gestión documental de la Entidad.

Se pudo evidenciar que no realizaron las tablas de Retención documental, el archivo de la entidad no se encuentra ubicado en un lugar adecuado y los documentos no encuentran debidamente archivados, ni foliados.

No se evidencio, ni fueron aportadas Auditorias por parte de la Oficina de Control Interno o requerimiento a esta dependencia.

Se tomó registros fotográficos que muestran las condiciones en que se encuentra el archivo de la entidad, que muestran que el archivo documental del Municipio de Bojayà se encuentran en riegos inminente debido a las condiciones como está organizado, la documentación se encuentra archivada en AZ que no garantiza la estabilidad de los documentos, falta de luz, no está debidamente protegida, ni resguardada, expuesta a accidentes por la forma como esta acopiada, no está organizada en las carpetas adecuadas, parte de la documentación se encuentra en el suelo expuestos a la humedad o accidentes que pueden causan deterioro o perdida de los mismos.

FOTOS ARCHIVO DOCUMENTAL DE BOJAYÁ





Conclusión: la Administración Municipal de Bojayà, durante las vigencias auditadas (2017,2018 y 2019) no dio cumplimiento a los estipulado en la Ley 594 de 2000, ni a lo establecido en el Decreto Nro.0062 del 7 de julio de 2016, no apporto evidencias (Actas de Reuniones, Registro de Asistencias, Registros fotográficos), elaboración de las Tablas de Retención Documental en los que se muestren las actividades realizadas; y así garantiza la aplicación de la gestión documental a fin de mejorar las fuentes documentales y salvaguarda de su archivo histórico; la documental de la entidad se encuentra archivada de manera inadecuada , con inminente riesgo de que pueda deteriorarse o perderse; no fueron presentadas evidencias de auditorías o recomendaciones realizadas por la oficina de Control Interno a fin de subsanar esta anomalía como tampoco presentó Auditorias por parte de la Oficina de Control Interno o requerimiento a esta dependencia.

1.1.5.2. SEGUIMIENTO IMPLEMENTACION MIPG

Evaluar y Verificar el Proceso e Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en el Municipio de Bojayà

El Municipio de Bojayà, con el fin de articular la labor administrativa entre las diferentes dependencias y la Oficina de control Interno adopta mediante Decreto 145 de /2018, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)

Mediante Decreto 146 del 12 de abril de 2018 Crea el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Bojayà, el cual establece en el artículo primero que estará conformado por:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- ✚ El Alcalde (Presidente)
- ✚ El Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces
- ✚ El o la Secretaria General de Gobierno y convivencia ciudadana
- ✚ El Asesor de Control Interno municipal (Secretario Técnico)

El Decreto 146 de 2018, establece en su artículo 2º entre otras las siguientes funciones:

- ✚ Aprobar el Plan anual de Auditorías de la entidad, presentado por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del Plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración
- ✚ Revisar la información contenida en los Estados Financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- ✚ Aprobar el Estatuto de auditoría Interna y el código de ética del Auditor así como verificar su cumplimiento.
- ✚ Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer cumplimiento, en especial a la prevención y detención de fraude y mala conducta

El Parágrafo 1 del decreto en mención, establece igualmente que se reunirá el comité mínimo dos veces al año

De igual forma la administración Municipal de Bojayá crea el comité Institucional de Gestión y Desempeño, mediante Decreto 147 de 2018

Cabe destacar que la evaluación y calificación del ente territorial incluye los aspectos de:

- ✚ Desempeño Institucional
- ✚ Dimensiones
- ✚ Índice de las Política de Gestión y Desempeño.

Con base a la evaluación de **Desempeño Institucional** durante las vigencias 2018 y 2019 de acuerdo a los informes presentados por el Municipio de Bojayá según los resultados el ente municipal ocupó el último puesto para estas dos vigencias, con relación al año 2017 no fue posible obtener los resultados de la

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

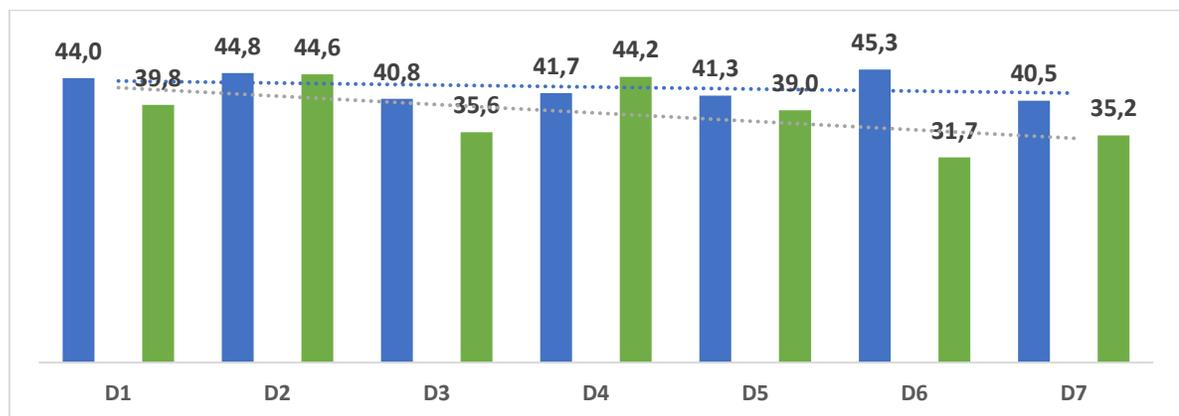
Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

vigencia, con respecto a la vigencia 2018 en ente territorial obtuvo 41,7 y para la vigencia Fiscal 2019 la calificación del índice de Desempeño Institucional fue de 34,8 que no supero el promedio grupal que para el año 2018 fue de 56,6 y para el 2019 fue de 51,3; con lo anterior se denota que el Municipio de Bojayá bajo 6.9 puntos en la calificación del 2019, frente a la obtenida en la vigencia de 2018.

Con relación a los resultados de Desempeño por Dimensión tenemos que durante las vigencias 2018 y 2019, el Municipio de Bojayá, obtuvo en siguiente resultado

DIMENSIÓN		2018	2019	Estado
D1	Talento Humano	44,0	39,8	Desmejoró
D2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	44,8	44,6	Desmejoró
D3	Gestión para Resultados con Valores	40,8	35,6	Desmejoró
D4	Evaluación de Resultados	41,7	44,2	Mejóro
D5	Información y Comunicación	41,3	39,0	Desmejoró
D6	Gestión del Conocimiento	45,3	31,7	Desmejoró
D7	Control Interno	40,5	35,2	Desmejoró

Fuente: Tomado de la Página de la Función Pública



Fuente: Tomado de la Página de la Función Pública

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Con relación a la evaluación del Índice de las Política de Gestión y Desempeño el Municipio de Bojayá obtuvo los siguientes resultados durante las Vigencias 2018 y 2019,

Tabla 44 Políticas de Gestión

No.	POLITICA	RESULTADOS VIGENCIA 2018	RESULTADOS VIGENCIA 2019
1	Gestión Estratégica de Talento Humano	30,0	36,9
2	Integridad	58,7	43,8
3	Planeación Institucional	43,8	44,7
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Publico	66,6	61,8
5	Fortalecimiento organización y Simplificación de procesos	45,5	37,0
6	Gobierno Digital	30,4	48,0
7	Seguridad Digital	35,7	33,0
8	Defensa Jurídica	38,1	25,2
9	Transparencia, acceso a la información y Lucha contra la corrupción	40,0	39,1
10	Servicio al Ciudadano	46,7	34,5
11	Racionalización de trámites	41,7	44,8
12	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	40,5	51,9
13	Seguimiento y evaluación del Desempeño Institucional	41,7	44,2
14	Gestión Documental	47,1	26,2
15	Gestión del Conocimiento	45,3	31,7
16	Control Interno	40,5	35,2

El Municipio de Bojayá durante el desarrollo del ejercicio auditor no apporto acto administrativo a través del cual se adopte Cronograma de Auditorías, ni el Plan de Acción de las Vigencias (2017,2018, 2019) ni aportó auditorías practicadas por la oficina de control interno a dependencias de la entidad, durante las tres vigencia, al igual que planes de mejoramiento suscritos y sus respectivo seguimiento.

En relación al Informes Ejecutivos Anuales de control Interno e Informes Pormenorizados del Municipio de Bojayá, allego las certificaciones expedidas la dirección de Desempeño Institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública que consta que el Municipio de Bojayá diligenció el Formulario de

Reportes de avances de la Gestión - FURAG, correspondiente a las vigencias 2017, 2018 y 2019 en forma oportuna.

De igual manera se pudo constatar en la Página Web del Municipio de Bojayá que el ente territorial público los Informes Pormenorizados de control Interno de las vigencias 2017,2018 y 2019.

Planta de Personal (Nombrados y Contratados): Para la vigencia fiscal 2017 el ente territorial contaba con 42 funcionarios nombrados, y 0 contratados en los siguientes niveles Directivo, Asesor, Profesional, Técnico, y asistencial de los cuales 31 administrativos y 11 del área misional.

Para la Vigencia Fiscal de 2018, el Municipio de Bojayá contaba con 40 funcionarios nombrados y 0 contratados, en los niveles Directivo, Asesor, profesional, Técnico y Asistencial de los cuales 30 del área administrativa y 10 del área misional

Para la Vigencia Fiscal de 2019, el Ente Municipal reporto una `planta de 40 funcionarios nombrados y 0 contratados, 30 del área administrativa y 10 del área misional.

Manual de Procesos y Procedimientos:

La entidad presento el Manual de Procesos y Procedimiento que fue diseñado en el año 2018, pero no anexo acto administrativo que demuestre que fue adoptado, como tampoco presento evidencias que este haya sido socializado con los funcionarios.

HALLAZGO DE AUDITORIA – A13 -CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008

Condición: El Municipio de Bojayá incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.65**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil Sistema de Control Interno, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad posee un control en el desarrollo de las operaciones y procesos y un mejor Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos, que muestren confiabilidad en la información rendida

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda, Asesor Contables y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA – A14-F4 - Retención en la Fuente Vigencia 2017

Condición: el Municipio de Bojayá, durante la Vigencia 2017, declaró y pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio generando con ello pago de Sanción por valor de **\$24.848.000** e Interés moratorio por valor de **\$12.248.000**. Para la vigencia 2019, el Municipio de Bojayá Declaro y Pago a la DIAN de manera extemporánea el mes de febrero (periodo II), lo que generó pago de sanción por valor de **\$343.000** e interés moratorio por valor de **\$155.000**; ya Debía declarar y efectuar los pagos de la retención en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios, generando un detrimento para el ente Municipal por valor de **\$37.096.000** para la Vigencia 2017; y de durante **\$498.000** para la Vigencia 2019, para un total de **\$37.594.000**

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad, en cuantía de **\$37.594.000**

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$37.096.000**

Vigencia 2019: Posible detrimento patrimonial por valor de **\$498.000**

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunta Responsable: Alcalde, Asesor Contable y Secretario de Hacienda - Tesorero del Municipio de Bojayá la vigencias 2017 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario, sin embargo se anexan comprobante de consignación a la Cuenta del Municipio de Bojayá por valor de \$498.000, como pago del detrimento correspondiente a la Vigencia 2017

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La Administración Municipal de Bojayà dentro del proceso de contradicción ante la contraloría General del Departamento del Chocó, mediante oficio sin número, allegado a la Contraloría Departamental el día 24 de Noviembre de 2020 procedió a dar respuesta frente a la observación en mención. Y en la misma no presenta observación ni desvirtúa la Observación, sin embargo anexa Recibo de Consignación por valor de \$498.000, correspondiente a la Vigencia 2019; Una vez analizada por parte del ente territorial se concluye que se retira la observación Fiscal para la vigencia 2019 y se Configura Hallazgo con connotación

HALLAZGO DE AUDITORIA: A15 CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 119 DE 2006- DEPURACION DE SALDOS CONTABLES

Condición: El Municipio de Bojayà, incumplió lo establecido en la Resolución Nro.119 del 27 de abril de 2006, ya que para las vigencias 2017,2018 y 2019 no aportó soportes de haber creado el comité de Sostenibilidad Contable, ni presentó evidencias de acciones encaminadas a mejorar en el desarrollo y Funcionamiento del sistema Contable de la entidad, no presento informes de evaluaciones del Sistema de Control Interno Contable, que permitan detectar inconsistencias, en los saldos Contables de los diferentes Estados Financieros y que contribuyan a tomar acciones encaminadas a la puesta en marcha de actividades de mejoramiento para el normal funcionamiento del Sistema Contable de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.

Causa: Falta de compromiso a los proveedores de la información.

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes y verificables.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunta responsable: Alcalde, Asesor Contable, Secretario de Hacienda - Tesorero, y Jefe de Control Interno vigencias 2017,2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento.

1.1.6. Pagos de Seguridad Social Parafiscales y Cesantías

Pagos de Seguridad Social: En el desarrollo de este procedimiento se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Tesorería, poner a disposición del equipo Auditor, las planillas y pagos realizados por concepto de Seguridad Social y Parafiscales de enero a diciembre de las vigencias 2017, 2018 y 2019 realizados por la administración Municipal de Bojayá.

Una vez verificada las Planillas y pagos de la seguridad Social y Parafiscales de los empleados del Municipio de Bojayá, observamos que:

Para la Vigencia 2017, el Municipio de Bojayá realizó el pago la Seguridad y Parafiscales de los meses de enero, marzo y junio de sus empleados de manera extemporánea generando con ello pago por concepto de interés moratorio en cuantía de \$527.400.

Tabla 45 Seguridad Social 2017

PAGO SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS VIGENCIA 2017				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	29		609.600	609.600
MARZO	5		105.100	105.100
JUNIO	27		527.400	527.400

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

La administración Municipal durante la Vigencia 2018, realizó el pago de seguridad social y parafiscales de los meses de enero, febrero, marzo y noviembre de manera extemporánea lo que ocasionó la cancelación intereses moratorios y por ende pago por mayor valor en cuantía de \$1.498.100.

Tabla 46 Seguridad Social 2018

PAGO SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS VIGENCIA 2018				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
ENERO	21		396.000	396.000
FEBRERO	24		446.400	446.400
MARZO	20		369.400	369.400
NOVIEMBRE	17		286.300	286.300
TOTAL	82		1.498.100	1.498.100

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

En el proceso auditor se detectó que la administración municipal de Bojayá, durante la Vigencia 2019 cancelo la seguridad social y parafiscales del los

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

meses de Febrero y Maro de manera extemporánea, generando con ello pago por mayor valor por concepto de Intereses moratorios.

Tabla 47 Seguridad Social 2019

PAGO SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS VIGENCIA 2019				
PERIODO	DIAS DE MORA	SANCION	INTERESES MORATORIO	TOTAL A PAGAR
FEBRERO	1		19.200	19.200
MARZO	16		293.800	293.800
TOTAL	17		313.000	313.000

Fuente: Información Física suministrada por la Administración

CONCLUSION: El Municipio de Bojayà durante las vigencias auditadas 2017,2018 y 2019, no observó buen comportamiento en el pago de los aporte de Seguridad social y Parafiscales, ya que realizó de manera extemporánea el pago de estas obligaciones, generando con ello pago de intereses moratorios en cuantía **\$2.338.500** discriminados así: **\$527.400** para la Vigencia 2017; **\$1.498.100** para la Vigencia 2018 y **\$313.000** para la vigencia 2019

2.1.6.1. Pagos de Cesantías:

El artículo 99 de la Ley 50 de 1990, establece "El 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantía, por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación del contrato de trabajo.

2a. El empleador cancelará al trabajador los intereses legales del 12% anual o proporcionales por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.

3a. El valor liquidado por concepto de cesantía se consignará antes del 15 de febrero del año siguiente, en cuenta individual a nombre del trabajador en el fondo de cesantía que el mismo elija. El empleador que incumpla el plazo señalado deberá pagar un día de salario por cada día de retardo".

En el ejercicio del proceso auditor se solicitó al ente territorial, poner a disposición del Equipo auditor las carpetas de pagos de las cesantías de los empelados al fondo de cesantías al cual se encuentran afiliadas, correspondientes a las Vigencias 2017, 2018 y 2019.

La Administración Municipal de Bojayá, durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, ya que no presentó evidencias, ni aportó los recibos de consignación de las cesantías de los empleados a los fondos de Cesantías en las cuales se encuentran afiliados.

HALLAZGO DE AUDITORIA A16-F5. PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Condición: La Administración Municipal de Bojayá durante algunos meses de las Vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y Seguridad Social de sus empleados de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor en cuantía de **\$2.338.500**.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: presunto Detrimento Patrimonial para la entidad

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$527.400** para la Vigencia Fiscal de 2017.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$1.498.100** para la Vigencia Fiscal de 2018.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$313.000** para la Vigencia Fiscal de 2019

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Asesor Contable y Secretario de Hacienda - Tesorero y Jefe de Control Interno Municipal de Bojayá Vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento.

La Administración Municipal de Bojayá dentro del proceso de contradicción ante la contraloría General del Departamento del Chocó, mediante oficio sin número, allegado a la Contraloría Departamental el día 24 de Noviembre de 2020 procedió a dar respuesta frente a la observación en mención. Y en la misma no presenta observación ni desvirtúa la Observación, sin embargo anexa Recibo de Consignación por valor de \$163.000, y \$150.000, para un total de \$313.000 correspondiente a la Vigencia 2019; Una vez analizada por parte del ente territorial se concluye que se retira la observación Fiscal para la vigencia 2019 y

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

se Configura Hallazgo con connotación Administrativa y fiscal para al Vigencia 2017 Por valor de **\$527.400 y de \$1.498.100** para l Vigencia 2018.

HALLAZGO DE AUDITORIA- A17 -PAGO DE CESANTIAS VIGENCIA 2017, 2018 Y 2019

CONDICION: La Administración Municipal de Bojayà, durante las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la Ley 50 de 1990, ya que no presentó evidencias, ni apporto los recibos de consignación de las cesantías de los empleados a los fondos de Cesantías en las cuales se encuentran afiliados.

Criterio: Artículo 99 de la Ley 50 de 1990

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: presunto Detrimento Patrimonial para la entidad

Presunta Incidencia; Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Asesor Contable y Secretario de Hacienda - Tesorero y Jefe de Control Interno Municipal de Bojayà Vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento

HALLAZGO DE AUDITORIA: A18- IMPLEMENTACION DE MIPG

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que la entidad no diseño, ni practico durante las vigencias auditadas programas de auditoria en cada una de las dependencias del Municipio, que permitiera detectar las falencias existentes y aplicar correctivos necesarios a fin de mejorar la gestión administrativa. Situación que se evidencia con los resultados obtenidos en la evaluación del índice de Desempeño Institucional que para la Vigencia 2018 obtuvo una calificación de 41,7 y para la Vigencia 2019 de 34,8 ambas por debajo del promedio grupal que fue de 54,6 y 53,1 año 2018 y 2019 respectivamente, evidenciando un descenso de 6.9 del año 2018 al año 2019.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.

Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.

Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento

1.1.7. GESTIÓN CONTABLE

Imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La Administración Municipal Bojayá, para la vigencia fiscal 2017 Y 2018 utilizó el programa Contable **SAR** y para la vigencia fiscal 2019 utilizó el **SIWA 3.0** en el cual se encuentran instalados los módulos de Presupuesto, contabilidad y Tesorería, a través del cual se realizan todas las operaciones contables de la administración Municipal, dichos módulos se encuentran articulados entre sí , desde la expedición del CDP, RP , Obligaciones comprobante de pago, comprobante de Egreso. De la muestra revisada se pudo evidenciar que algunas carpetas no contaban con toda la documentación correspondiente como comprobantes de egresos, se encontró que otros tienen todos los soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información no fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La entidad durante las Vigencias auditadas 2017, 2018 conto con un software Contable **SAR** y 2019 **SIWA 3.9** que le permitió que desde el momento en que se expide el certificado de Registro Presupuestal se hace la imputación acorde al Plan General de Contabilidad Pública establecidos por la contaduría General de la Nación, y hacer la correcta identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

Conclusión: La Administración Municipal de Bojayà, durante la Vigencias 2017, 2018 y 2019 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizo de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; sin embargo en cuanto a la organización de los archivos y sus respectivos soportes no se observa orden que permita y facilite la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma con el objetivo de verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información, durante las vigencias 2017, 2018 Y 2019 en donde se debería generar una información consistente que reflejara la verdadera situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos, situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante la respectiva vigencia Fiscal. Con relación a las vigencias 2017, 2018 y 2019 no fue posible la verificación en campo de los libros contables, ya que el Software que contiene la información de las vigencias auditadas 2017,2018, 2019, presentó fallas lo que genera incertidumbre al grupo auditor en relación con el análisis de la información que reportó al SIA este sujeto de Control y a la hora de dictaminar sobre los estados financieros del Municipio

2.1.7.1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable publica, con las características de confiabilidad, relevancia y

comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

En el desarrollo del ejercicio auditor la Administración Municipal de Bojayà no apporto Acto administrativo de la creación del Comité de sostenibilidad contable, ni aportan evidencias que demuestren acciones adelantadas tales como actas, lista de asistencias de reuniones que el comité haya realizado para realizar evaluaciones, planes de mejoramiento, avances de mejoras y seguimientos.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable del Municipio de Bojayà durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.65** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

RANGOS DE INTERPRETACION DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.87** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

- La Administración Municipal de Bojayà, durante la vigencias de 2017, 2018 y 2019 no realizó verificación periódica que permitió la elaboración y cálculo de los ajustes necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.
- La Administración Municipal de Bojayà, durante la Vigencia de 2017, 2018 y 2019 no realizo auditorías a los sistemas de Información para verificar que se realizaran los controles y ajuste en forma adecuada.

Riesgos Asociados

En esta etapa el Municipio de Bojayà, no muestra actividades que tengan como fin disminuir los riegos Asociados así:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

IDENTIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de 3.0 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

No Son adecuadamente calculados los valores correspondientes a los procesos de depreciación, provisión, amortización, valorización, y agotamiento

La administración Municipal de Bojayá durante las Vigencia 2017, 2018 y 2019, no estableció políticas a través de las cuales, los hechos económicos, financieros sean de fácil medición.

CLASIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de 2.88 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La administración Municipal de Bojayá, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 no ejecutó periódicamente conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades públicas.

Los hechos económicos no se realizaron en forma cronológica según el catálogo de cuentas con coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de 2.65 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

En la verificación de la información se evidencio que no existen procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales no permiten la consistencia de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

La Administración Municipal de Bojayá no efectuó periódicamente conciliaciones y cruces de saldos entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, y demás áreas y/o procesos de la entidad

Etapa de Revelación: el resultado fue de 2.43 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

La Administración Municipal de Bojayá no efectuó el mantenimiento, actualización y parametrización necesarios para un adecuado funcionamiento del aplicativo utilizado para procesar la información, durante las Vigencias 2017, 2018 y 2019

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado fue de **2.86** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el Municipio de Bojayá en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019 y demás informes no demostró que la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, no suministro los libros de contabilidad, por lo tanto no se pudo evidenciar que la información revelada en los Estados Contables, fuera fiel copia tomada de los libros; lo que genera incertidumbre con la información al no poder confrontar dicha información, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

El resultado fue de **2.00** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que la administración Municipal de Bojayá no estableció los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación. Al verificar la página web del Municipio de Bojayá se observó los estados contables de la Vigencia 2017, 2018 y 2019 no fueron publicados en la página web del ente territorial, de tal manera que puedan ser consultados por cualquier ciudadano en cualquier momento como lo ordena la Norma.

No demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para

informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de **2.73** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

El Municipio de Bojayá durante las vigencias auditadas (2017,2018 y 2019) no implementó ni ejecutó una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad que permita la calidad de la información.

Los costos históricos registrados en la contabilidad no fueron actualizados de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

CONCLUSION: El Municipio de Bojayá incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.65**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil Sistema de Control Interno, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad posee un control en el desarrollo de las operaciones y procesos

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Bojayá.

1.1.7.2. RETENCIÓN EN LA FUENTE

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, **EL MUNICIPIO DE BOJAYÀ**, identificado con el NIT **800070375**, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 en los Plazos que allí se fijaron, para no caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el Municipio de Bojayà, durante la Vigencia 2017, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente correspondiente a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y Julio generando con ello pago de interés moratorio por valor de **\$37.096.000**; lo cual se ilustra en la siguiente tabla .

Tabla 48 Retencion 2017

PAGO DE RETENCION EN LA FUENTE, SANCION E INTERESES MORATORIOS VIGENCIA 2017				
PERIODO	VALOR IMPUESTO	SANCION	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
FEBRERO	25.362.000	319.000	2.139.000	27.820.000
MARZO	33.775.000	319.000	1.802.000	35.896.000
ABRIL	34.284.000	8.571.000	3.438.000	46.293.000
MAYO	29.441.000	5.888.000	2.192.000	37.521.000
JUNIO	40.670.000	6.101.000	1.883.000	48.654.000
JULIO	36.497.000	3.650.000	794.000	40.941.000
TOTAL		24.848.000	12.248.000	

Una vez verificado los formatos de la DIAN vigencia 2018, puesto a disposición del Equipo Auditor por los funcionarios de la administración Municipal de Bojayà, se observó que durante esta vigencia el ente Municipal no se efectuó pago por concepto de Sanción, ni Interés Moratorio.

Para la vigencia 2019, el Municipio de Bojayà Declaro y Pago a la DIAN de manera extemporánea el mes de febrero (periodo II), lo que generó pago de sanción por valor de \$343.000 e interés moratorio por valor de \$155.000, para un total de **\$498.000**

Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

En el Municipio de Bojayá, se realizó la verificación de la Exigencia y puesta en funcionamiento del sistema Contable de la entidad, para las vigencias 2017, 2018 y 2019. En donde se evidenció que no fue creado el comité Técnico de sostenibilidad Contable, incumpliendo lo establecido en la Resolución 119 del 27 de abril de 2006 y lo establecido en el artículo 3ª de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, Contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que conlleven a detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados financieros de la Entidad.

Con dicha omisión se denota por parte de la administración Municipal del Bojayá, vigencias 2017, 2018 y 2019, falta de interés y de cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. 119 del 27 de abril de 2006, lo cual no permite implementar acciones de mejoras en el desarrollo y Funcionamiento del sistema Contable de la entidad, como tampoco en el manejo y la calidad de la información que será suministradas tanto los proveedores internos como externos, y los informes que se presentan a los distintos entes de control que lo requieran.

Por tanto, en el Municipio de Bojayá Se hace necesaria la creación, puesta en marcha y dinamización del **Comité de Sostenibilidad contable**, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública.

Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad del Municipio de Bojayá y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2017, 2018 y 2019.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019

En el Municipio de Bojayá se practicó examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el ente Municipal, correspondiente a la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que el ente Municipal durante la vigencia Fiscal 2017 y 2018, los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), se llevaban de en un software contable denominado **SAR**, para el año

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2019 se instaló el programa contable **SIWA 3.0** el cual contiene los Módulos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería; a través de estos se generan los reportes necesarios para la elaboración de los estados Financieros; no obstante, en el Proceso de verificación se pudo evidenciar que la información registrada en los libros no es consistente con la información rendida al SIA.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias auditadas se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA vigencias 2017, 2018 y 2019 y suministrado por la entidad en el proceso auditor y los libros de contabilidad llevados.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019

Estructura de los Estados Financieros:

Encabezado

Los Estados financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA vigencias 2017, 2018 y 2019 por el Municipio de Bojayá, solo el de la Vigencia 2019 muestra el nivel de precisión, las tres vigencias fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, no fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA de la vigencia 2017 y 2018 no muestra el nivel de precisión.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.

- ✓ El Municipio de Bojayà, presentó para las vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ El Municipio de Bojayà para las vigencias 2017, 2018 y 2019 no especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bojayà, en la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 no presentan referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, del Municipio de Bojayá no presentó esta certificación durante las vigencias 2017, 2018 y 2019.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del Municipio de Bojayá correspondiente a las Vigencias 2017, 2018 y 2019 no fue publicado en la página web: www.Bojayá-choco.gov.co de la entidad ni en cartelera, la fin de que pueda ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello, sin embargo la información de a vigencia 2018 se esta publicada en la pagina.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros que para la vigencia 2017, 2018 y 2019 presento la administración y se pudo evidenciar que la información no es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2017**

Con corte a 31 de Diciembre de 2017, los Activos reflejan una cuantía de \$ **31.629.936.961**, Pasivos por \$ **11.503.381.474** y Patrimonio de \$ **20.126.555.487**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

- **Balance General 2018**

Con corte a 31 de Diciembre de 2018, los Activos reflejan una cuantía de \$ **16.339.982.435**, Pasivos por **\$1.587.341.096** y Patrimonio de **\$14.752.641.339**.

- **Balance General 2019**

Con corte a 31 de Diciembre de 2019, los Activos reflejan una cuantía de \$ **17.474.670.232**, Pasivos por **\$6.805.593.323** y Patrimonio de **\$10.669.076.910**.

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad durante las vigencia auditadas 2017, 2018 y 2019 cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

Tabla 49 ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO SEGÚN BALANCE 2017, 2018, 2019

VIGENCIA	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
VIGENCIA 2017 a 31 Dic.	31.629.936.961	11.503.381.474	20.126.555.487	-
VIGENCIA 2018 a 31 de Dic	20.804.387.766	5.940.178.234	15.711.848.846	(847.639.314)
VIGENCIA 2019 a 31 de Dic	17.474.670.232	6.805.593.323	10.669.076.910	(1)

Fuente: Información Física presentada por la Administración Balance General a 31 de dic/2017, 2018 y 2019

De acuerdo a la Información reportada en el SIA (Anexo Balance General), la entidad auditada durante las vigencias 2018, 2019 no cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas Contables Colombianas, mientras que para la vigencia 2017, si cumplió.

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en el formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas rendido por la administración Municipal en el SIA encontramos que para las Vigencia 2017, 2018 y 2019 el ente territorial no cumplió con la Ecuación contable, como se ilustra a continuación:

Tabla 50 - ACTIVO =PASIVO + PATRIMONIO FORMATO F01- AGR 2017, 2018, 2019

VIGENCIA F01_AGR	TOTAL ACTIVOS	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO	DIFERENCIA
VIGENCIA 2019 a 31 Dic.	17.101.371.390	6.805.593.323	10.669.076.910	(373.298.843)
VIGENCIA 2018 a 31 de Dic	20.804.387.766	5.940.178.234	15.711.484.846	(847.275.314)
VIGENCIA 2017 a 31 de Dic	31.629.936.961	11.503.381.474	20.126.555.487	-

Fuente: Información Rendida en el SIA, Formato F01_AGR

Al confrontar la información física presentada por la administración en el desarrollo del procesos auditor Anexo Balance General y la reportada en el Formato F01_ AGR encontramos que: las cifras reportadas de Activo, Pasivo y Patrimonio de las Vigencias 2018 y 2019 presentan inconsistencia, frente a las cifras reportadas en el Balance General generando una incertidumbre frente a la razonabilidad de los estados financieros que rinde el ente Municipal. así:

Tabla 51 Balance 2017

ECUACION CONTABLE SEGUN BALANCE A 31 DE DIC/2017				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
Anexo Balance General	31.629.936.961	11.503.381.474	20.126.555.487	-
Formato F01_AGR	31.629.936.961	11.503.381.474	20.126.555.487	-
DIFERENCIA	-	-	-	-

Fuente: Información Rendida en el SIA/ Física

Tabla 52 Balance 2018

VIGENCIA 2018				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
Anexo Balance General	20.804.387.766	5.940.178.234	15.711.848.846	(847.639.314)
Formato F01_AGR	20.804.387.766	5.940.178.234	15.711.848.846	- 847.639.314
DIFERENCIA	-	-	-	-

Fuente: Información Rendida en el SIA/ Física

Tabla 53 Ecuación

ECUACION CONTABLE SEGUN BALANCE A 31 DE DIC/2019				
	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
Anexo Balance General	17.101.371.390	6.805.593.323	10.669.076.910	(373.298.843)
Formato F01_AGR	17.101.371.390	6.805.593.323	10.669.076.910	- 373.298.843
DIFERENCIA	-	-	-	-

Fuente: Información Rendida en el SIA/ Física

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017, 2018 Y 2019

Para el análisis del comportamiento de las Cuentas de los Grupo Activos, Pasivos y Patrimonio se efectuó la confrontación de los saldos presentados en el Balance y las cifras reportadas en el Segundo Semestre del Formato F01-AGR, a fin de verificar la homogeneidad de las cifras reportadas en los informes que rinde el ente territorial

VIGENCIA 2017

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2017, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Tabla 54 Activo

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
1	Activos	31.629.936.961
11	Efectivo	6.149.178.650
13	Rentas por Cobrar	556.914.311
14	Deudores	9.009.000
15	Inventarios	17.000.000
16	Propiedad Planta y Equipo	8.466.169.000
17	Bienes de Uso público e Històricos y Cultutales	7.204.701.000
19	Otros Activos	9.226.965.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bojayá en el SIA

De acuerdo la información presentada en el Balance General las Cuentas del grupo Activo refleja el siguiente comportamiento:

- Otros Activos: Es el Rubro menos significativo del activo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **\$9.226.965.000**, y representando el 29,17% del Activo.
- Propiedad Planta y Equipo: es el segundo rubro más significativo del activo

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

para el 2017, presentando un saldo para esta vigencia de **\$8.466.169.000** representando el 26,76%, del total del activo.

- Deudores es el rubro menos significativo con un saldo de **\$9.009.000** representando en un 0,028% del total del activo para la vigencia 2017.

PASIVO

Durante la Vigencia 2017, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Tabla 55 Pasivo

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance General
2	Pasivos	11.503.381.474
24	Cuentas por Pagar	7.872.659.000
25	Obligaciones Laborales	362.571.000
27	Pasivos Estimados	3.268.151.474

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bojayá en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2017 están conformadas por los siguientes grupos:

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **\$7.872.659.000** lo cual representa el 68,43% del Pasivo
- Pasivos Estimados con un saldo de **\$3.268.151.474**, representado en un 28,41% del total del Pasivo para la vigencia 2017.
- Obligaciones Laborales: es el rubro menos significativo para el 2017, presentando un saldo para estas vigencias de **\$362.571.000** representando el 3,15%, del total del pasivo de esta vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2017 la entidad muestra un patrimonio de **\$20.126.555.487**.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2017

Según información reportada Anexo Estado de actividad Financiera, Económica, Social y ambiental el Municipio de Bojayá los ingresos, fueron iguales a los gastos.

Tabla 56 Estado Actividad 2017

INGRESOS 2017	GASTOS 2017	DIFERENCIA
19.096.798.355	19.096.798.355	-

Fuente: Información presentada en el SIA/Vigencia 2017.

INGRESOS

A continuación se describe el comportamiento que tuvieron las cuentas de los Ingresos del Municipio de Bojayá, correspondientes a la Vigencia 2017:

Tabla 57 Ingresos

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance Económico
4	Ingresos	19.096.798.355
41	Ingresos Fiscales	1.576.591.381
44	Transferencias	17.520.206.974

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$17.520.206.974** siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 91,74%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: presentan a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$1.576.591.381**, es el grupo menos representativo de los ingresos, representando el 8,25%, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2017, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla 58 Gastos 2017

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/17 Según Balance Económico
5	Gastos	19.096.798.355
51	De Administración	2.885.546.870
52	De Operaciones	
54	Transferencias	159.315.464
55	Gasto Público Social	11.321.717.380

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2017 un valor de **\$11.321.717.380**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 59,28%, del total de los gastos.
- De Administración presentan a 31 de diciembre de 2017 un saldo de **\$2.885.546.870**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el 15,11%, del total de los gastos.
- Y las Transferencias representan el 0,83% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2016 de **\$159.315.464**.

VIGENCIA 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Tabla 59 Activo 2018

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
1	Activos	20.804.387.766
11	Efectivo	946.677.376
13	Rentas por Cobrar	330.380.298
15	Inventarios	45.528.395
16	Propiedad Planta y equipo	7.788.445.366
17	Bienes de Uso Públicos e Históricos y Culturales	7.204.701.000
19	Otros Activos	24.250.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bojayá en el SIA

De acuerdo la información presentada en el Balance General a 31 de diciembre de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

2018 las Cuentas del grupo Activo del Municipio de Bojayá refleja el siguiente comportamiento:

- Propiedad Planta y Equipo: es el Rubro más significativo del activo para la Vigencia 2018, presentando un saldo para esta vigencia de **\$7.788.445.366** representando el 37.43% del Activo.
- Bienes de Uso Públicos e Históricos y Culturales: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2018 presentando un saldo para esta vigencia de **\$7.204.701.000** representando el 34,63%, del total del activo.
- Otros Activos es el rubro menos significativo con un saldo de **\$24.250.000** representando en un 0,11% del total del activo para la vigencia 2018.

PASIVO

Durante la Vigencia 2018, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Tabla 60 Pasivo

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance General
2	Pasivos	1.587.341.096
24	Cuentas por Pagar	948.425.308
25	Beneficio de Empleados	101.024.450
27	Pasivos Estimados	537.891.338

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bojayá en el SIA

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2018 están conformadas por los siguientes grupos:

- Cuentas por Pagar: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2018, presentando un saldo para estas vigencias de **\$948.425.308** lo cual representa el 59,743% del Pasivo.
- Pasivos Estimados con un saldo de **\$537.891.338**, representado en un 33,88% del total del Pasivo para la vigencia 2018.
- Beneficios a Empleados: es el rubro menos significativo para el 2018, presentando un saldo para estas vigencias de **\$101.024.450** representando el 6,36%, del total del pasivo de esta vigencia.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2018 la entidad muestra un patrimonio de **\$14.752.641.339**, cifra que coincide con lo reportado en el formato F01_AGR.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2018

Según información reportada Anexo Estado de actividad Financiera, Económica, Social y ambiental el Municipio de Bojayá a diciembre 31 de 2018, los ingresos, fueron iguales a los gastos.

Tabla 61 Estado Actividad 2018

INGRESOS 2018	GASTOS 2018	DIFERENCIA
23.960.535.497	23.960.535.497	-

Fuente: Información rendida en el SIA a 31 de dic/2018

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2018, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

Tabla 62 Ingresos 2018

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance Económico
4	Ingresos	23.960.535.497
41	Ingresos Fiscales	2.975.452.563
44	Transferencias y subvenciones	20.985.082.934

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Transferencias: presenta a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$20.985.082.934**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 87,58%, del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$2.975.452.563**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 12,41%, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla 63 Gastos 2018

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/18 Según Balance Económico
5	Gastos	23.960.535.497
51	De Administración y Operación	2.050.919.519
54	Transferencias y subvenciones	500.751.123
55	Gasto Público Social	17.158.709.696

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2018 un valor de **\$17.158.709.696**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 71,61%, del total de los gastos.
- De Administración y Operación presentan a 31 de diciembre de 2018 un saldo de **\$2.050.919.519**, siendo el último grupo de mayor valor de los gastos representando, lo que representa el 8,55%, del total de los gastos.
- Y Transferencias y Subvenciones representan el 2,08% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$500.751.123**.

VIGENCIA 2019

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ACTIVOS

Tabla 64 Activos 2019

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
1	Activos	17.474.670.232
	Efectivo y Equivalente al	
11	Efectivo	352.330.826
13	Cuentas por Cobrar	2.059.414.646
15	Inventarios	45.528.395
	Propiedad Planta y	
16	Equipos	7.788.445.366
	Bienes de Uso Público e Historicos	
17	y culturales	7.204.701.000
19	Otros Activos	24.250.000

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bojayá en el SIA

- Propiedad Planta y Equipo: Es el Rubro más significativo del activo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para esta vigencia de **\$7.788.445.366**, y representando el 44,56% del Activo.
- Bienes de uso Público e Históricos y culturales: es el segundo rubro más significativo del activo para el 2019 presentando un saldo para esta vigencia de **\$7.204.701.000** representando el 41,22%, del total del activo.
- Otros Activos es el rubro menos significativo con un saldo de **\$24.250.000** representando en un 0,13% del total del activo para la vigencia 2019.

PASIVO

Durante la Vigencia 2019, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

Tabla 65 Pasivo 2019

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance General
2	Pasivos	6.805.593.325
24	Cuentas por Pagar	401.672.442
25	Beneficios a los Empleados	101.024.450
27	Provisiones	6.302.896.433

Fuente: Información Rendida por el Municipio de Bojayá en el SIA

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Las cifras de mayor significatividad de los Pasivos para la vigencia 2019 están conformadas por los siguientes grupos:

- Provisiones: Es el Rubro más significativo del Pasivo para la Vigencia 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **\$6.302.896.433** lo cual representa el 92,61% del Pasivo.
- Cuentas por Pagar con un saldo de **\$401.672.442**, representado en un 5,90% del total del Pasivo para la vigencia 2019.
- Beneficios a los Empleados: es el rubro menos significativo para el 2019, presentando un saldo para estas vigencias de **\$101.024.442** representando el 1,48%, del total del pasivo de esta vigencia.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2019 la entidad muestra un patrimonio de **\$10.669.076.910**.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2019

Según información reportada Anexo Estado de actividad Financiera, Económica, Social y ambiental el Municipio de Bojayá a diciembre 31 de 2019, los ingresos, fueron iguales a los gastos.

Tabla 66 Patrimonio 2019

INGRESOS 2019	GASTOS 2019	DIFERENCIA
17.426.021.021	17.426.021.021	-

Fuente: Información rendida en el SIA a DIC 31 /2019

Tabla 67 Estado Actividad 2019

Codigo Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance Económico
4	Ingresos	17.426.021.021
41	Ingresos Fiscales	2.453.461.406
44	Trasferencias y subvenciones	14.972.559.614

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Transferencias y Subvenciones: presenta a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$14.972.559.614**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 85,92% del total de los ingresos de la vigencia.
- Los Ingresos Fiscales: refleja a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$2.453.461.406**, siendo el segundo grupo más representativo de los ingresos, representando el 14,07%, del total de los ingresos de la vigencia.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla 68 Gastos 2019

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/19 Según Balance Económico
5	Gastos	17.426.021.021
51	De Administración y Operación	4.457.423.999
54	Transferencias y subvenciones	11.050.000
55	Gasto Públicos Social	11.395.053.118

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2019 un valor de **\$11.395.053.118** siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el **65,39%**, del total de los gastos.
- De Administración y Operación presentan a 31 de diciembre de 2019 un saldo de **\$4.457.423.999**, siendo el Segundo de mayor representación en los gastos, lo que representa el 25,57%, del total de los gastos.
- Transferencias y Subvenciones representan el 0,063% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2019 de **\$11.050.000**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: De Acuerdo a la información reportada en el SIA el Patrimonio del Municipio de Bojayá, en el periodo auditado (vigencia 2017, 2018 y 2019), presento la siguiente variación:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Tabla 69 Estado Cambio Patrimonio 2017

Estado de Cambio en el Patrimonio 2017	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2016	21.545.738
Variacion del Patrimonio en el Año	(1.419.183)
Saldo Patrimonio Dic 31/2017	20.126.555

Tabla 70 Estado Cambio Patrimonio 2018

Estado de Cambio en el Patrimonio 2018	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2017	20.126.555.487
Variacion del Patrimonio en el Año 2018	(4.414.706.641)
Saldo Patrimonio Dic 31/2018	15.711.848.846

Tabla 71 Estado Cambio Patrimonio 2019

Estado de Cambio en el Patrimonio 2019	
Saldo del Patrimonio a Dic 31/2018	15.711.848.846
variaciones del Patrimonio en el año 2019	
Saldo Patrimonio Dic 31/2019	

✓ **NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES**

Las notas de los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Bojayà, en la vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

CONCLUSION: Los Estados Financieros de las vigencias 2017, 2018 y 2019, presentados por el Municipio de Bojayà con corte a 31 de diciembre respectivamente, *no presentan cifras homogéneas generando incertidumbre de que los saldos sean fiel copia de los Libros de Contabilidad*, ya que la información registrada en los Anexos Estados Financieros no es consistente con la información registrada en el SIA contraloría, y con la presentada en el desarrollo del ejercicio auditor, lo cual no genera razonabilidad de los estados financieros presentados por el ente Municipal.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados. Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales. Por ello es de suma importancia que las Notas Contables cumplan con todos sus requisitos, lo que permite analizar las cifras reflejadas como lo establece la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990 y demás normas relacionadas.

HALLAZGO DE AUDITORIA A19- ESTADOS FINANCIEROS

Condición: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bojayà, en la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros Reportada en el SIA Contraloría y la información física suministrada en campo no fue suficiente, ni inconsistente, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración Municipal, generando incertidumbre

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda, Asesor Contable y Jefe de Control Interno del Municipio de Bojayà de las vigencias 2017 – 2018 – 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A20– NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Condición: Las notas de los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Bojayà, en la vigencias fiscal 2017,2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectiva vigencia, no cumplen con los requisitos

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, asesor contable, Secretario de Hacienda Tesorero, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA A21 - ESTADOS FINANCIEROS

Condición: Los Estados Financieros presentados por el Municipio de Bojayá, en la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros Reportada en el SIA Contraloría y la información física suministrada en campo no fue suficiente, ni inconsistente, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración Municipal, generando incertidumbre

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Secretario de Hacienda, Asesor Contable y Jefe de Control Interno del Municipio de Bojayá de las vigencias 2017 – 2018 – 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario

ANALISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA: A22- NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

Condición: Las notas de los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Bojayá, en la vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y no revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la entidad.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Alcalde, asesor contable, Secretario de Hacienda Tesorero, y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos no controvertió la observación en comentario.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONTRALORIA: La administración Municipal de Bojayá, en sus descargos de fecha 24 de Noviembre de 2020, no controvertió la observación administrativa, por lo tanto se mantiene el Hallazgo Administrativo para suscribir Plan de Mejoramiento.

1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 22 Hallazgos Administrativos, 2 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 5 tienen un posible alcance fiscal (F) y 3 tiene posible alcance Sancionatorio (S)

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	22	
2. DISCIPLINARIOS	2	
3. PENALES	0	
4. SANCIONATORIO	3	
5. FISCALES	5	\$ 596.133.649

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra 7ª entre calles 24 y 25 tercer piso oficinas Dispac Teléfonos (094)6711334 – Fax (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

5.1 Contratación	1	\$ 22.532.461
5.1.1 Fonset 2017		\$ 12.990.625
5.1.2 Fonset 2018		\$ 3.210.653
5.1.3 Fonset 2019		\$ 6.331.183
5.2 Presupuesto	2	\$ 528.986.688
5.2.1 Adulto Mayor 2017		\$ 118.896.867
5.2.2 Adulto Mayor 2018		\$ 253.070.646
5.2.3 Adulto Mayor 2019		\$ 148.093.262
5.2.4 Viaticos y Gastos de Viajes		\$ 8.925.913
5.3 Proceso Contable	2	\$ 44.614.500
5.3.1 Retencion en la Fuente 2017		\$ 37.096.000
5.3.2 Retencion en la Fuente 2019		\$ 4.980.000
5.3.3 Seguridad Social 2017		\$ 527.400
5.3.4 Seguridad Social 2018		\$ 1.498.100
5.3.5 Seguridad Social 2019		\$ 513.000